



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 25 de Noviembre, 1998

Número 141

SUMARIO

	Pág.
Administración Civil y Autonómica	
<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Ministerio de Fomento: Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes. Anuncio de la Dirección General de Carreteras</i>	7
<i>Jefatura Provincial de Tráfico de Albacete: Edicto de notificaciones</i>	10
<i>Agencia Estatal de Administración Tributaria: Delegación de Cádiz. Edicto</i>	12
Administración Local	
<i>Diputación de Albacete: Anuncios del Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación. Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Edictos de la Zona 5.ª de Hellín. Anuncio del Servicio de Recursos Humanos</i>	12
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Almansa, Casas Ibáñez, Casas de Juan Núñez, Fuenteálamo, La Gineta, Higuera, Mahora, Motilleja, Munera, Ontur, Peñascosa, Pozuelo, Tobarra, Valdeganga y Villarrobledo</i>	17
Administración de Justicia	
<i>Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha: Edictos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo</i>	27
<i>Juzgados de lo Social: Números 1, 2 y 3 de Albacete y de Cuenca</i>	29
<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Números 1, 2, 3 y 4 de Albacete; número 1 de Almansa; número 2 de Hellín; de La Roda y número 1 de El Ejido (Almería)</i>	35

ADMINISTRACIÓN CIVIL Y AUTONÓMICA

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

Ignorándose el domicilio actual de don Silverio Moya Ortega, anteriormente domiciliado en Lugar Pozo Posada, 9, de Villarrobledo (Albacete), y en cumplimiento

de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución sancionadora del expediente 2955/98, cuyo tenor literal es el siguiente:

Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el expediente sancionador de las circunstancias siguientes:

Expediente número 2955/98.

Denunciado: Silverio Moya Ortega.

Domicilio: Lugar Pozo Posada, 9.

Localidad: Villarrobledo (Albacete).

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil de Ruidera.

Fecha denuncia: 03/agosto/98

Resultando: Que por la Subdelegación del Gobierno en Albacete con fecha 11/agosto/98 se acordó la incoación de expediente sancionador por presunta infracción leve contra el artículo 26.i, de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este acuerdo que incluye la designación de Instructor y Secretario y los demás pronunciamientos establecidos reglamentariamente, se notificó al interesado, concediéndole el plazo de diez días para formular alegaciones y aportar documentos o proponer los medios de prueba convenientes a su derecho.

Resultando: Que con escrito de fecha de entrada en este Centro 04/septiembre/98, el interesado manifiesta que en ningún momento se negaron a pagar las consumiciones, ni provocaron al dueño del establecimiento y solicita apertura de período de prueba.

Resultando: Que se ha interesado e incorporado al expediente el siguiente informe: 1) De la fuerza denunciante sobre ratificación de los hechos denunciados de fecha 23/septiembre/98.

Resultando: Concluida la instrucción resultan probados e imputados al denunciado los siguientes hechos:

Que a las 01'00 horas del día 02/agosto/98 se encontraba junto con don José Ramón Moya Ortega, doña María Dolores Ballester Planeyes y don Tomás Barriga Rubio en el Restaurante Garijo, frente a la Laguna «San Pedro de Ruidera» de Ossa de Montiel y se negó a pagar las consumiciones de forma irónica, increpando y provocando al dueño, alterando con su proceder la Seguridad Ciudadana.

Resultando: Que con fecha 09/octubre/98 por la Instructora se formula la siguiente propuesta: 1.–Se declare a Silverio Moya Ortega responsable de una falta leve tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. 2.–Imponerle una sanción de quince mil pesetas.

Vistos: La Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento

de la Administración General del Estado, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, El Reglamento del Procedimiento para el ejercicio e la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/93 de 4 de agosto y demás normas concordantes y de general aplicación.

Considerando: Que el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, atribuye al Gobernador Civil la competencia para imponer sanciones de hasta un millón de pesetas, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente a los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Considerando: Que las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos imputados por cuanto existe informe de ratificación de la fuerza denunciante sobre los mismos y en el que consta que cuando el dueño del establecimiento les dijo que tenían una semana para ir a pagar, al haber dado dos recibos invalidados la tarjeta de crédito presentada, le increparon y provocaron, alterando el ambiente del local.

Considerando: Que no procede conceder la apertura del período de prueba solicitado, ya que los testigos propuestos están implicados en los mismos hechos, y se da por verídico que la tarjeta tenía saldo positivo.

Considerando: Que el procedimiento instruido se ha seguido conforme a los trámites del procedimiento abreviado regulado en los artículos 23 y 24 del citado procedimiento.

Considerando: Que los hechos denunciados constituyen una infracción tipificada como falta leve en el artículo 26.i de la citada Ley 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Esta Delegación del Gobierno acuerda imponer a don Silverio Moya Ortega, la sanción de quince mil pesetas, que deberá hacer efectiva en cualquier oficina de la Caja Castilla-La Mancha en la cuenta número 2105/1000/23/0102000055 en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha en que la resolución sea firme. Transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro por vía de apremio.

Al propio tiempo le participo que la misma no agota la vía administrativa y cabe interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 10 de octubre de 1998.–El Subdelegado del Gobierno, Benjamín Domínguez López. 34.592

Ignorándose el domicilio actual de don Ramiro Parra Villodre, anteriormente domiciliado en Pintor Zuloaga,

2, 11º C, de Albacete, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviem-

bre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del acuerdo de incoación del expediente 2/1.263/98, cuyo tenor literal es el siguiente:

Acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción leve

En virtud de las competencias que el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, encomienda a los Gobernadores Civiles, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la disposición adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente en cuanto a la incoación e instrucción a los Subdelegados del Gobierno y en cuanto a la sanción a los Delegados del Gobierno, y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (*B.O.E.*, número 189, de 9 de agosto).

1º.—Se acuerda incoar expediente sancionador contra:

Expediente número 2/1.263/98.

Denunciado: Ramiro Parra Villodre.

Domicilio: Pintor Zuloaga, 2, 11º C.

Localidad: Albacete.

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Policía Local de Albacete.

Fecha denuncia: 18/septiembre/98.

Hechos:

Que a las 04'30 horas del día 18/septiembre/98 se encontraba en Pub «Coronas», sito en calle Caldereros de Albacete, y posteriormente, a las 6'20 horas en la caseta ferial Zona 9 y protagonizó altercados con don

Juan Pedro Díaz Perona Charcos, alterando con su proceder la Seguridad Ciudadana

Infracción en materia de: Seguridad Ciudadana/Orden.

Por cuanto:

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) Están tipificados como falta leve en el artículo 26 párrafo i) de la citada Ley, y pueden ser sancionados con multa de hasta 50.000 pesetas.

2º.—Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3.—En caso contrario, para la instrucción del procedimiento se designa como instructora a doña María Pilar Fajardo López, Vicesecretaria General de esta Subdelegación del Gobierno; y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.—Al calificarse la infracción de falta leve, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites especiales del Procedimiento Simplificado de los artículos 23 y 24 del citado Reglamento de 4/agosto/93, con un único plazo al interesado de diez días hábiles para formular alegaciones contados a partir de la recepción del presente escrito, transcurrido el cual por la Instructora se formulará propuesta y, con carácter inmediato, se dictará la resolución que proceda.

Albacete 21 de octubre de 1998.—El Subdelegado del Gobierno, Benjamín Domínguez López. 34.593

Ignorándose el domicilio actual de don Ramón Fernando Pérez Castro, anteriormente domiciliado en Pallaster, 20, 1º, 4, de Benetuser (Valencia), y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la propuesta de resolución del expediente 2908/98, cuyo tenor literal es el siguiente:

Doña María Pilar Fajardo López, Instructora del expediente sancionador número 2908/98, en materia de drogas, incoado por esta Subdelegación del Gobierno a Ramón Fernando Pérez Castro.

Una vez concluida la tramitación del procedimiento y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, y concordantes del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto (*B.O.E.* número 189, de 9 de agosto), formula la siguiente

Propuesta de resolución sancionadora

Resultando: Que por esta Subdelegación del Gobierno con fecha 28/julio/98, se acordó la incoación de expediente sancionador contra Ramón Fernando Pérez Castro, por presunta infracción grave contra el artículo 25 párrafo 1) de la citada Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este acuerdo que incluye la designación de Instructor y Secretario y los demás pronunciamientos establecidos reglamentariamente, se notificó al interesado, concediéndole el plazo de quince días para formular alegaciones y aportar documentos o proponer los medios de prueba convenientes a su derecho.

Resultando: Que notificado acuerdo de incoación mediante publicación en el *B.O.P.* de Albacete con fecha 25/septiembre/98, se le concede el plazo legal para formular alegaciones, sin que haya ejercitado dicho derecho.

Resultando: Que se ha interesado e incorporado al expediente el siguiente informe: 1) Análisis químico de la sustancia aprehendida, realizado por la Unidad Administrativa Provincial del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 21/agosto/98.

Resultando: Concluida la instrucción resultan probados e imputados al denunciado los siguientes hechos:

Que a las 02'00 horas del día 26/julio/98 tenía en su poder 4 gramos de «hachís» y dos gramos de «marihuana», que portaba en un bolso portamonedas de color negro, cuando se encontraba en la plaza de toros de Casas Ibáñez, en el Festival de Rock Festibáñez.

Vistos: La Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 6/97, de 14 de abril, de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto (*B.O.E.* número 189, de 9/agosto).

Considerando: Que el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero atribuye al Gobernador Civil la competencia para imponer sanciones de hasta un millón de pesetas, e incautación de las drogas tóxicas e instrumentos empleados, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente a los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Considerando: Que el procedimiento instruido se ha seguido conforme a los trámites del procedimiento ordinario regulado en el citado Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Considerando: Que transcurrido el plazo reglamentario no habiendo formulado descargos, hay que atribuir veracidad y fuerza probatoria a la denuncia (S.T.S. de 8-2-71, 5-3-79, 11-12-80).

Considerando: Que los hechos probados constituyen

una infracción tipificada como falta grave por el artículo 25.1 de la Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y pueden ser sancionados con multa de cincuenta mil una a cinco millones de pesetas e incautación de las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas e instrumentos o efectos utilizados para la comisión de la infracción.

Considerando: Que la cuantía aprehendida y el hecho de constituir la primera infracción por el inculpado, son circunstancias que aconsejan graduar la multa en 60.000 pesetas, cuya cuantía resulta suficiente para garantizar la finalidad de lucha contra la droga perseguida por la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana.

En virtud de lo expuesto se propone:

Primero: Declarar a Ramón Fernando Pérez Castro, responsable de una falta grave contra la seguridad ciudadana, por tenencia ilícita de droga, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Segundo: Imponerle en consecuencia una sanción de sesenta mil pesetas.

Tercero: Acordar la incautación definitiva y destrucción de la droga tóxica aprehendida.

No obstante V.E. resolverá lo procedente.

Albacete, 27 de octubre de 1998.—La instructora, María Pilar Fajardo López.

Notificación de la propuesta de resolución sancionadora

Con esta misma fecha la Instructora ha formulado el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno propuesta de resolución sancionadora del expediente sancionador número 2908/98, contra Ramón Fernando Pérez Castro.

Lo que le notifico, con traslado del texto de la propuesta de resolución sancionadora, para su conocimiento y efectos; así como relación de los documentos obrantes en el expediente.

Al propio tiempo le informo del derecho que le asiste de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 del reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito, pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Albacete 27 de octubre de 1998.—El Subdelegado del Gobierno, Benjamín Domínguez López. 34.858

Ignorándose el domicilio actual de don Aquilino Gabarre Moreno, anteriormente domiciliado en Plaza Tomás Navarro Tomás, puerta 15, portal 13, de Albacete, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del acuerdo de incoación del expediente 2/1316/98, cuyo tenor literal es el siguiente:

Acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción grave

En virtud de las competencias que el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, encomienda a los Gobernadores Civiles, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la disposición adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente en cuanto

a la incoación e instrucción a los Subdelegados del Gobierno y en cuanto a la sanción a los Delegados del Gobierno, y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (*B.O.E.*, número 189, de 9 de agosto).

1º.—Se acuerda incoar expediente sancionador contra:

Expediente número 2/1316/98.

Denunciado: Aquilino Gabarre Moreno.

Domicilio: Plaza Tomás Navarro Tomás, puerta. 15 portal 13.

Localidad: Albacete.

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Comisaría de Policía de Albacete.

Fecha denuncia: 22/octubre/98.

Hechos:

Que a las 18'30 horas del día 22/octubre/98 tenía en su poder 0'3 gramos de «hachís», que portaba en el bolsillo del pantalón, cuando se encontraba en la calle Puerta de Chinchilla, s/n, de Albacete.

Infracción en materia de: Seguridad Ciudadana/Drogas.

Por cuanto:

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de

la Seguridad Ciudadana.

b) Están tipificados como falta grave en el artículo 25 párrafo 1) de la citada Ley, y pueden ser sancionados con multa de 50.001 a 5.000.000 de pesetas, e incautación de las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas e instrumentos o efectos utilizados para la comisión de la infracción.

2º.—Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente en su cuantía mínima.

3º.—Para la instrucción del procedimiento se designa como instructora a doña María Pilar Fajardo López, Vicesecretaria General de esta Subdelegación del Gobierno; y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.—Al calificarse provisionalmente la infracción de falta grave, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un único plazo al interesado de quince días hábiles contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas y proponer en su caso la prueba que estime conveniente oponiéndose al contenido del acuerdo de incoación.

Albacete 28 de octubre de 1998.—El Subdelegado del Gobierno, Benjamín Domínguez López. 34.863

Ignorándose el domicilio actual de don Bruno Jordi Pérez Mares, anteriormente domiciliado en Avda. de La Paz, 16-5-Pta. 39 de Mislata (Valencia), y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del acuerdo de incoación del expediente 2/1.208/98, cuyo tenor literal es el siguiente:

Acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción grave

En virtud de las competencias que el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, encomienda a los Gobernadores Civiles, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente en cuanto a la incoación e instrucción a los Subdelegados del Gobierno y en cuanto a la sanción a los Delegados del Gobierno.

Y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (*B.O.E.* número 189, de 9 de agosto).

1º.—Se acuerda incoar expediente sancionador contra:

Expediente: 2/1.208/98.

Denunciado: Bruno Jordi Pérez Mares.

Domicilio: Avda. La Paz, 16-5-Pta. 39.

Localidad: Mislata (Valencia).

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil de Almansa.

Fecha denuncia: 04/octubre/98.

Hechos:

Que a las 05'00 horas del día 4/octubre/98 tenía en su poder 0'25 gramos de «cocaína», que portaba en un bolsillo de la cazadora, cuando se encontraba en el paraje Molino Alto del término municipal de Almansa.

Infracción en materia de: Seguridad Ciudadana/Drogas.

Por cuanto:

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de

la Seguridad Ciudadana.

b) Están tipificados como falta grave en el artículo 25, párrafo 1) de la citada Ley, y pueden ser sancionados con multa de cincuenta mil una a cinco millones de pesetas, e incautación de las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas e instrumentos o efectos utilizados para la comisión de la infracción.

2º.—Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente en su cuantía mínima.

3º.—Para la instrucción del procedimiento se designa:

Como Instructora a doña María Pilar Fajardo López, Vicesecretaria General de esta Subdelegación del Gobierno, y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.—Al calificarse provisionalmente la infracción de falta grave, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas, y proponer en su caso la prueba que estime conveniente, oponiéndose al contenido del presente acuerdo de incoación.

Albacete, 8 de octubre de 1998.—El Subdelegado del Gobierno, Benjamín Domínguez López. 35.118

Ignorándose el domicilio actual de don José Ramón Parreño Martínez, anteriormente domiciliado en Rosario, 103-6º de Albacete, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del acuerdo de incoación del expediente 2/1.309/98, cuyo tenor literal es el siguiente:

Acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción grave

En virtud de las competencias que el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, encomienda a los Gobernadores Civiles, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente en cuanto a la incoación e instrucción a los Subdelegados del Gobierno y en cuanto a la sanción a los Delegados del Gobierno.

Y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. número 189, de 9 de agosto).

1º.—Se acuerda incoar expediente sancionador contra:

Expediente: 2/1.309/98.

Denunciado: José Ramón Parreño Martínez.

Domicilio: Rosario, 103-6º.

Localidad: Albacete.

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Comisaría de Policía de Albacete.

Fecha denuncia: 23/octubre/98.

Hechos:

Que a las 01'00 horas del día 14/octubre/98 tenía en

su poder 1 gramos de "grifa", que portaba en un bolsillo, cuando se encontraba en la calle Herreros de Albacete.

Infracción en materia de: Seguridad Ciudadana/Drogas.

Por cuanto:

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) Están tipificados como falta grave en el artículo 25, párrafo 1) de la citada Ley, y pueden ser sancionados con multa de cincuenta mil una a cinco millones de pesetas, e incautación de las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas e instrumentos o efectos utilizados para la comisión de la infracción.

2º.—Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente en su cuantía mínima.

3º.—Para la instrucción del procedimiento se designa:

Como Instructora a doña María Pilar Fajardo López, Vicesecretaria General de esta Subdelegación del Gobierno, y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.—Al calificarse provisionalmente la infracción de falta grave, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas, y proponer en su caso la prueba que estime conveniente, oponiéndose al contenido del presente acuerdo de incoación.

Albacete, 28 de octubre de 1998.—El Subdelegado del Gobierno, Benjamín Domínguez López. 35.120

Ignorándose el domicilio actual de don Francisco Jiménez Fernández, anteriormente domiciliado en Juan Pacheco, portal 16, piso 3º, Pta. 12, de Albacete, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del acuerdo de incoación del expediente 2/1.341/98, cuyo tenor literal es el siguiente: *Acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción grave*

En virtud de las competencias que el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, encomienda a los Gobernadores Civiles, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente en cuanto a la incoación e instrucción a los Subdelegados del Gobierno y en cuanto a la sanción a los Delegados del Gobierno.

Y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (*B.O.E.* número 189, de 9 de agosto).

1º.—Se acuerda incoar expediente sancionador contra:

Expediente: 2/1.341/98.

Denunciado: Francisco Jiménez Fernández.

Domicilio: Juan Pacheco, portal 6-piso 3º Pta. 12.

Localidad: Albacete.

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Comisaría de Policía de Albacete.

Fecha denuncia: 29/octubre/98.

Hechos:

Que a las 11'30 horas del día 29/octubre/98, se encontraba junto a la valla del colegio Antonio Machado y portaba escondida entre sus ropas una pistola,

imitación de una real, marca "Browning" P.Q.-Bar-Sto 9 mm.

Infracción en materia de: Seguridad Ciudadana/Armas.

Por cuanto:

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y el Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 137/1993, de 29 de enero (*B.O.E.* número 55 de 5/marzo).

b) Están tipificados como falta grave en el artículo 23, párrafo a) de la citada Ley, y en el artículo 5.2 del Reglamento de Armas, y pueden ser sancionados con multa de cincuenta mil una a cinco millones de pesetas, e incautación de las armas.

2º.—Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3º.—En caso contrario, para la instrucción del procedimiento se designa:

Como Instructora a doña María Pilar Fajardo López, Vicesecretaria General de esta Subdelegación del Gobierno, y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.—Al calificarse provisionalmente la infracción de falta grave, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas, y proponer en su caso la prueba que estime conveniente, oponiéndose al contenido del presente acuerdo de incoación.

Albacete, 3 de noviembre de 1998.—El Subdelegado del Gobierno, Benjamín Domínguez López. 35.173

MINISTERIO DE FOMENTO

Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes. Dirección General de Carreteras

ANUNCIO

Clave: El.1-E-74.

Aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo: Autovía Levante-Extremadura. Tramo: Ciudad Real (N-430) a Atalaya del Cañavate (A-31).

Provincias: Ciudad Real, Albacete y Cuenca (Castilla-La Mancha).

Con fecha 22 de septiembre de 1998 el Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes P.D. (Resolu-

ción de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996), ha resuelto lo siguiente:

1º) Hacer constar que el expediente reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1.812/1994, de 2 de septiembre).

2º) Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave El.1-E74, seleccionando como alternativa a desarrollar en

los proyectos sucesivos la compuesta por los tramos 2.I + 1.II + 2.III, incluyendo los ramales de Daimiel y Membrilla.

3º) En los proyectos que desarrollen la alternativa seleccionada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1. Las establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental.

3.2. Se realizará la reposición de caminos y servicios afectados de acuerdo con los Ayuntamientos y Cámaras Agrarias.

3.3. Se establecerán las medidas correctoras propuestas por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3.4. Se estudiará, conjuntamente con la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la necesidad y viabilidad de los enlaces solicitados con las carreteras CM-3121 de Villarrobledo a Barrax y CM-3117 de San Clemente a Minaya.

3.5. Los pasos sobre las líneas de ferrocarril Ciudad Real-Manzanares, Madrid-Linares y Madrid-Alicante se proyectarán con gálibo suficiente para doble vía ($H_{min}=14$ m. y $V_{min}=7$ m.), manteniendo los contactos oportunos con RENFE. Durante la redacción de los proyectos de trazado y construcción se mantendrán asimismo contactos con la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera.

3.6. Se evitará la afección al entorno natural de El Cerro de los Lobos, las cañadas y la Sierra de San Isidro, definido en el planeamiento urbanístico de Miguelturra, con una modificación local del trazado para evitar la afección a las frondosas existentes.

3.7. Se mejorará el acceso a la autovía desde Tomelloso y la carretera de Ossa de Montiel construyendo una vía de servicio entre los dos enlaces previstos en el estudio informativo.

3.8. Se estudiará la realización de vías de servicio entre los enlaces existentes en la variante de Argamasilla de Alba, para facilitar el acceso al polígono industrial.

3.9. Durante la redacción del proyecto de construcción se estudiará, conjuntamente con los técnicos de los Ayuntamientos de Ciudad Real, Daimiel y San Clemente. La solución definitiva de reordenación y tipología de los enlaces existentes, así como las vías de servicio necesarias y la modificación del trazado del ramal de Daimiel.

3.10. La modificación de trazado propuesta por el Ayuntamiento de Villarrobledo no afecta a la concepción global del trazado, por lo que podrá recogerse en el proyecto de construcción. El solicitado enlace de acceso a la zona de servicio del p.k. 829+000 estaría situado a 4,5 Km. del previsto en el estudio en el p.k. 824+500, por lo que cumpliría las distancias de seguridad; y el enlace del p.k. 837+000 (carretera a Barrax) también ha sido pedido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial, debiendo estudiarse en el proyecto la necesidad de los mismos.

Lo que se comunica para su conocimiento.

El Jefe del Servicio de Planificación, Justo Borrajo Sebastián.

Declaración de impacto ambiental

EI-1-E-74

Examinada la documentación presentada y estudiadas las alternativas de trazado, propuestas en el estudio de impacto ambiental, se considera que la alternativa 2.I + 1.II + 2.III, incluyendo los ramales de Daimiel y Membrilla, propuesta por el estudio informativo, es ambientalmente viable, si se cumplen las condiciones que a continuación se exponen y se modifica su trazado de la siguiente forma:

– En el término municipal de Miguelturra, aproximadamente entre los kilómetros 5 y 9, el trazado se desplazará lo necesario hacia el norte para no afectar al área de vegetación autóctona existente en la zona.

– A la altura del Centro Penitenciario de Herrera de La Mancha, el trazado se ajustará de manera que no se afecte a la mancha de encinar existente en sus proximidades.

– En el término municipal de San Clemente, donde se desarrollan el “Pinar de Propios” (Montes de Utilidad Pública número 222 y 223) y áreas de matorral con arbolado disperso (coníferas y frondosas), el trazado se realizará de forma que no se afecte a ninguna de estas formaciones boscosas, bordeando las mismas mediante los desplazamientos necesarios de la traza.

Condiciones

1. Protección de los servicios existentes.

Durante la construcción y explotación de la nueva vía se asegurará la continuidad de los servicios existentes, carreteras nacionales y locales, ferrocarril, así como los caminos vecinales y vías pecuarias (Cañada Real) atravesadas por la traza y que se reflejan en el estudio de impacto ambiental. Asimismo se prestará especial atención a las acequias y canales de riego existentes en la zona (variantes de Argamasilla de Alba y Tomelloso).

2. Protección del sistema hidrológico.

Con objeto de no impactar significativamente las características del sistema fluvial existente en la zona, no se localizarán canteras ni préstamos, ni se verterán materiales ni se ubicarán instalaciones auxiliares de obra en áreas desde las que directamente o por escorrentía o erosión se afecte a dicho sistema fluvial.

En particular en las zonas próximas a los ríos Azuer y Córcoles, arroyo Pellejero y canal del Guadiana se situarán balsas de decantación, limitándose en la construcción de los puentes la franja de afección a la vegetación de ribera se limitará al ancho estricto necesario para la construcción de las estructuras.

Asimismo, en el paso de los ríos y arroyos, en especial en el río Azuer y arroyo Pellejero, que, según indica la Confederación Hidrográfica del Guadiana, presentan riesgo de inundaciones, se garantizará la evacuación de caudales y el paso de sólidos de arrastre y se respetará la permeabilidad transversal de la fauna asociada a riberas, colocando los estribos al menos a 5 metros a cada lado del cauce.

3. Prevención de ruido.

Aunque la construcción de la nueva vía producirá en general una mejora de las condiciones acústicas actua-

les, ya que discurre a distancia suficiente de los núcleos de población más cercanos, deberán diseñarse y ejecutarse las medias adecuadas para conseguir que los niveles máximos de inmisión sonora no sobrepasen los 55 dB (A) Leq nocturnos ni los 65 dB (A) Leq diurnos, medidos en las áreas habitadas a dos metros de la fachadas y para cualquier altura. Se considera más sensible y será objeto de seguimiento especial, según se indica en el estudio de impacto ambiental, la zona próxima al centro penitenciario de Herrera de La Mancha, donde los niveles previstos superarán los límites recomendables.

4. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico y Arqueológico.

Debido a la proximidad del trazado a los yacimientos arqueológicos N-3 Barajas (Daimiel), N-16 La Capitana (Villarrobledo), N-18 Castellanos (Villarrobledo) y N-24 El Castillejo (Atalaya del Cañavate), según se indica en el estudio de impacto ambiental, se realizarán, en consulta con el órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha las necesarias prospecciones de campo para el reconocimiento de potenciales restos arqueológicos a lo largo del trazado de la nueva vía.

En todo caso, por lo anteriormente expuesto, el proyecto de construcción incorporará un programa de protección del patrimonio arqueológico compatible con el plan de obra, en consulta con el referido órgano competente.

5. Protección de la fauna.

Con objeto de minimizar el efecto barrera y el riesgo de atropello de la fauna, se llevará a cabo un estudio, en consulta con el órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre sus pasos naturales, y se diseñarán, presupuestarán y ejecutarán los pasos en concordancia con aquellos y distanciados unos 5 kilómetros a lo largo del trayecto. Dichos pasos pueden ser aéreos o subterráneos en función de las características del terreno, aprovechando convenientemente los desniveles topográficos con objeto de que el paso sea una continuidad de la pendiente del entorno. En cualquier caso, se recomiendan bocas de entrada y salida en cono con diámetro exterior mínimo de 15 a 20 metros, estrechándose a un mínimo de 6 a 8 metros donde sea necesario. Los pasos subterráneos deberán tener una altura mínima de cuatro metros.

Asimismo, y dado que el trazado afecta a un Área de Importancia Internacional para las aves en la que hay presencia de aves esteparias, se delimitarán, en la medida de lo posible, previa consulta a la Dirección General de Medio Ambiente Natural de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, las zonas que albergan en la actualidad poblaciones de aves de interés en el Área de San Clemente, con el fin de tomar las medidas oportunas para minimizar los efectos que sobre las mismas pudieran ocasionar las obras.

6. Protección de la vegetación.

Debido a la existencia en determinadas partes del trazado de zonas con vegetación autóctona (Miguelturra, Centro Penitenciario de Herrera de La Mancha y San

Clemente), además de realizar los cambios de trazado indicados al principio de esta Declaración, se delimitará la zona ocupada por la explanación a lo largo de la traza, limitándose los movimientos de maquinaria solamente a la zona de ocupación de la vía.

7. Defensa contra la erosión, recuperación ambiental e integración paisajística de la obra.

Se redactará un proyecto de medidas de defensa contra la erosión, de recuperación ambiental e integración paisajística de la obra, según lo propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, con el grado de detalle necesario para su contratación y ejecución conjunta con el resto de las obras.

El citado proyecto considerará como zonas sensibles objeto de tratamiento especial las siguientes áreas: Zonas de préstamos, vertederos, parque de maquinaria, plantas de asfaltado y hormigonado, desmontes y terraplenes y pasos sobre los ríos Azuer, Córcoles, arroyo Pellejero y canal del Guadiana.

Todas las actuaciones contenidas en el referido proyecto se coordinarán y simultanearán espacial y temporalmente con las propias de la construcción de la vía. Asimismo, su total ejecución se llevará a cabo con anterioridad a la emisión del acta de recepción de la obra.

En particular, los taludes se diseñarán en función de los elementos geotécnicos de seguridad y paisajísticos de cada lugar. La morfología resultante para los taludes de desmonte en tierra y de terraplén será como mínimo 2H: 1V para favorecer su revegetación. Igualmente se recuperará la capa superior de suelo vegetal, que pueda estar directa o indirectamente afectada por la obra, para su posterior utilización en el proceso de revegetación.

8. Seguimiento y vigilancia.

Se redactará un Programa de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de los impactos y de la eficacia de las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en las condiciones de esta Declaración.

En el Programa se detallará el modo de seguimiento de las actuaciones y se describirá el tipo de informes y la frecuencia y período de su emisión.

Los informes deberán remitirse a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental a través de la Dirección General de Carreteras, que acreditará su contenido y conclusiones.

La Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, como responsable de la ejecución del Programa de Vigilancia Ambiental y de sus costes, dispondrá de una dirección ambiental de obra que, sin perjuicio de las funciones del director facultativo de las obras previstas en la Legislación de Contratación de las Administraciones Públicas, se responsabilizará de la adopción de las medidas correctoras, de la ejecución del Programa de Vigilancia Ambiental y de la emisión de informes técnicos periódicos sobre el cumplimiento de la presente Declaración. A tal efecto, el Plan de Aseguramiento de la Calidad del Proyecto deberá especificar el equipo responsable de la dirección ambiental de obra.

El Programa incluirá la remisión de los siguientes informes:

a) Comunicación del acta de comprobación del replanteo.

b) Antes de la emisión del acta de recepción de las obras:

– Informe sobre las actuaciones relativas a permeabilidad territorial realmente ejecutadas, a que se refiere la condición 1.

– Informe sobre las actuaciones relativas a protección del sistema hidrológico e hidrogeológico realmente ejecutadas, a que se refiere la condición 2.

– Informe sobre las medidas de protección acústica realmente ejecutadas, a que se refiere la condición 3.

– Informe sobre la prospección arqueológica y medidas de protección realmente ejecutadas, a que se refiere la condición 4.

– Informe sobre las medidas de protección de la fauna realmente ejecutadas, a que se refiere la condición 5.

– Informe sobre las actuaciones realmente ejecutadas relativas a la protección de la vegetación, a que se refiere la condición 6.

– Informe sobre las actuaciones realmente ejecutadas relativas a la recuperación ambiental e integración paisajística de la obra, a que se refiere la condición 7.

c) Anualmente y durante tres años a partir de la emisión del acta de recepción de las obras:

– Informe sobre niveles sonoros, a que se refiere la condición 3.

– Informe sobre la eficacia de los pasos de fauna, a que se refiere la condición 5.

– Informe sobre el estado y progreso de las áreas en recuperación incluidas en el Proyecto, a que se refiere la condición 7.

Se emitirá un informe especial cuando se presenten circunstancias o sucesos excepcionales que impliquen deterioros ambientales o situaciones de riesgo, tanto en la fase de construcción, como en la de funcionamiento.

Del examen de esta documentación por parte de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental podrán derivarse modificaciones de las actuaciones previstas, en función de una mejor consecución de los objetivos de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

9. Documentación adicional.

La Dirección General de Carreteras remitirá a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental antes de la contratación de la obra un escrito certificando la incorporación en la documentación de contratación de los documentos y prescripciones que esta Declaración de Impacto Ambiental establece y un informe sobre su contenido y conclusiones.

Los documentos referidos son los siguientes:

– Reposición de vías pecuarias y estudio de permeabilidad de la infraestructura, a que se refiere la condición 1.

– Diseño de actuaciones relativas a la protección del sistema hidrológico para la fase de construcción y para la fase de explotación, a que se refiere la condición 2.

– Memoria final de la prospección arqueológica y programa de actuación para el caso de afloramiento de algún yacimiento arqueológico no inventariado, a que se refiere la condición 4.

– Estudio y pasos de fauna, a que se refiere la condición 5.

– Proyecto de defensa contra la erosión, recuperación ambiental e integración paisajística de la obra, a que se refiere la condición 7.

– Programa de Vigilancia Ambiental y equipo responsable de la dirección ambiental de obra, a que se refiere la condición 8.

10. Financiación de las medidas correctoras.

Todos los datos y conceptos relacionados con la ejecución de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en estas condiciones figurarán en la Memoria, Planos, Pliego de Prescripciones y Presupuesto del Proyecto. También se valorarán y proveerán los gastos derivados del Programa de Vigilancia Ambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Madrid, 15 de julio de 1998.–La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Dolores Carrillo Dorado.

34.561

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ALBACETE

EDICTO DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 28 de mayo de 1997 (*B.O.E.* número 129, de 30 de mayo) que modifica la de 6 de junio de 1996, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, y artículos 10 y 11 de la Ley de Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día al de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, debiéndose acompañar el documento que acredite haber realizado la comunicación previa a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección General de Tráfico.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el *B.O.P.*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº = Artículo; RDL. = Real Decreto Legislativo; RD. = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión.

<i>Expediente</i>	<i>Sancionado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Art.</i>
020401473588	F. J. Sánchez	44389147	Albacete	11-05-98	20.000		RD 13/992	052
020401409333	S. Sáez	07548157	Albacete	25-03-98	20.000		RD 13/992	052
020401405297	E. García	05113101	Albacete	03-03-98	20.000		RD 13/992	052
020401389863	C. Jarabo	05168777	Albacete	13-03-98	20.000		RD 13/992	052
020401295236	R. Escriba	05197659	Albacete	21-08-97	50.000	1	RD 13/992	048
020401230965	J. Martínez	05197806	Albacete	26-06-97	30.000		RD 13/992	048
020401390531	J. Gallego	22320891	Alguazas	15-02-98	40.000		RD 13/992	048
020401388378	F. Sánchez	26698077	Alicante	18-02-98	20.000		RD 13/992	048
020401357965	J. Muelas	76104569	Alicante	18-12-97	40.000		RD 13/992	048
020401345926	J. L. Crespo	02860018	Alicante	04-12-97	20.000		RD 13/992	048
020401378427	R. Carreres	20738393	Alzira	18-03-98	50.000	1	RD 13/992	052
020401431132	J. Sánchez	26138368	Barcelona	08-04-98	20.000		RD 13/992	048
020401250538	J. Caballero	38029164	Barcelona	23-12-97	30.000		RD 13/992	048
020041314949	J. J. Palomino	24884510	Blanes	21-03-96	26.000		RD 13/992	048
020401400615	P. Ruedas	05613909	Bolaños de Calatrava	03-02-98	26.000		RD 13/992	052
020400967632	T. Martínez	21471984	Castellar del Vallés	13-12-95	25.000		RD 13/992	048
020401043132	L. Méndez	02595265	Coslada	02-06-96	20.000		RD 13/992	048
020401388299	P. García	70573261	Daimiel	17-02-98	20.000		RD 13/992	052
020401432410	M. D. Sánchez	52139474	Elche	20-04-98	20.000		RD 13/992	048
020401451623	L. Cortecero	50672360	Fuenlabrada	16-04-98	20.000		RD 13/992	048
020401451659	J. M. Alonso	10609865	Gijón	16-04-98	30.000		RD 13/992	048
020401339859	M. C. López	29003612	La Carlota	19-11-97	20.000		RD 13/992	050
020401370088	L. Castillo	26736405	La Carolina	23-12-97	20.000		RD 13/992	050
020401493228	R. Toribio	52475613	Las Rozas de Madrid	03-05-98	20.000		RD 13/922	048
020401451167	G. Rodríguez	52383948	Las Torres Cotillas	09-04-98	20.000		RD 13/992	052
020401406186	D. García	70778738	Lorca	15-03-98	30.000		RD 13/992	050
020401331253	A. B. Furones	23260421	Lorca	20-10-97	40.000		RD 13/992	050
020401389826	J. J. Oliva	22458336	Lorqui	13-03-98	40.000		RD 13/992	052
020401470757	F. Berrón	06515428	Madrid	14-04-98	20.000		RD 13/992	048
020401453061	E. Garrigos	21373078	Madrid	26-04-98	20.000		RD 13/992	048
020401406411	A. M. Valle	51366183	Madrid	21-03-98	30.000		RD 13/992	052
020401397641	N. Martín	02882662	Madrid	29-01-98	30.000		RD 13/992	048
020401393167	J. M. Vázquez	12159262	Madrid	26-02-98	20.000		RD 13/992	048
020401391614	E. Pallerola	01934451	Madrid	24-02-98	20.000		RD 13/992	048
020401391420	E. Rivero	17808918	Madrid	23-02-98	30.000		RD 13/992	052
020401387507	P. Casco	01833645	Madrid	28-01-98	30.000		RD 13/992	052
020401383850	J. C. Gómez	50188966	Madrid	22-01-98	40.000		RD 13/992	048
020401379249	F. J. López	51355837	Madrid	20-03-98	20.000		RD 13/992	048
020401377708	C. Fernández	01599810	Madrid	16-03-98	40.000		RD 13/992	048
020401377472	J. C. Pérez	00786577	Madrid	13-02-98	30.000		RD 13/992	048
020401377319	J. P. Rodríguez	11816810	Madrid	13-02-98	30.000		RD 13/992	048
020401373480	A. Huerta	02184921	Madrid	06-01-98	20.000		RD 13/992	048
020401350137	D. P. Gutiérrez	51867448	Madrid	14-11-97	30.000		RD 13/992	048
020400959714	A. Rodríguez	27472349	Madrid	02-01-96	30.000		RD 13/992	050
020401342809	I. J. Melero	50309858	Madrid	31-10-97	30.000		RD 13/992	050
020401335957	M. A. Izquierdo	50802825	Majadahonda	22-10-97	20.000		RD 13/992	048
020401451830	J. L. Sanz	00543739	Marbella	14-04-98	30.000		RD 13/992	048
020041894802	J. Yuste	40955387	Mislata	02-12-97	pagada	3	RD 13/992	003.1
020400959982	M. de la Cruz	01099790	Móstoles	05-01-96	16.000		RD 13/992	048
020401432690	R. Girón	21472558	Murcia	21-04-98	30.000		RD 13/992	048
020401430085	F. Fernández	52807224	Murcia	27-03-98	20.000		RD 13/992	052
020401400342	R. Gil	27477194	Murcia	31-01-98	40.000		RD 13/992	048
020401395243	J. D. Valls	22480733	Murcia	09-03-98	20.000		RD 13/992	052

<i>Expediente</i>	<i>Sancionado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>fecha</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Art.</i>
020401395000	M. Torralba	27446235	Murcia	15-03-98	20.000		RD 13/992	050
020401430504	I. Ocio	10574884	Noreña	03-04-98	20.000		RD 13/992	048
020401380926	E. J. Fuentes	53132156	Parla	11-01-98	30.000		RD 13/992	050
020401410037	J. Bañón	74488486	Petrer	27-03-98	20.000		RD 13/992	050
020401295054	I. Ruiz	50298595	Pozuelo de Alarcón	20-08-97	40.000		RD 13/992	048
020400863050	J. M. Izquierdo	19675026	Pozuelo de Alarcón	16-05-95	20.000		RD 13/992	048
020401002701	J. F. Martín	02224965	San José Valderribas	10-03-96	20.000		RD 13/992	052
020401366978	A. Aparicio	02464398	San Martín de Vega	07-01-98	30.000		RD 13/992	048
020401402478	P. Ruiz	51358066	San Sebastián Reyes	01-03-98	20.000		RD 13/992	050
020041347372	Tte. Mersama, S.L.	B41410408	Sevilla	26-04-96	10.000		RDL 339/90	061.1
020200793063	G. Martínez	00622482	Sevilla La Nueva	17-04-96	20.000		RD 13/992	048
020401399492	M. Velasco	74316252	Stgo. y Zairaiche	20-02-98	20.000		RD 13/992	048
020401806548	M. C. de Heras	03786818	Toledo	08-03-98	15.000		RD 13/992	117.1
020401405923	F. J. García	06236871	Tomelloso	12-03-98	30.000		RD 13/992	052
020401346580	L. F. Lahuerta	70020303	Torreveja	15-12-97	26.000		RD 13/992	052
020401473175	F. Camacho	70552073	Valdepeñas	09-05-98	20.000		RD 13/992	052
020401409722	R. Sáez	19848325	Valencia	01-04-98	30.000		RD 13/992	048
020401370234	A. Jiménez	26463903	Villajoyosa	23-12-97	20.000		RD 13/992	050
020401353467	P. Colmenero	16237418	Vitoria Gasteiz	30-11-97	20.000		RD 13/992	048
020401353297	A. García	36489085	Yecla	28-11-97	20.000		RD 13/992	048
020401300232	F. Punzano	26194166	Yecla	19-01-98	30.000		RD 13/992	052

Albacete, 30 de octubre de 1998.—El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno, Juan José Sendra Nadal. 34.672

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación Provincial de Cádiz. Dependencia de Aduanas e II. EE. de Algeciras

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE COMPARECENCIA

Por medio del presente, y de conformidad con lo establecido en el apartado 6, del artículo 105 de la Ley General Tributaria en su redacción actual dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se cita a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan y por los procedimientos tributarios que se expresan para que comparezcan en la Sección de Expedientes de la Aduana de Algeciras, sita en dicha ciudad, Avda. de la Hispanidad, número 1, en horario de atención al público (de 9 a 14 h.).

N.I.F.: X-1437627-N; nombre, Abdallah Dafir; procedimiento, E.C. 497/97.

El plazo para comparecer es de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La no comparecencia en el plazo indicado implica que la notificación del acto que corresponda se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Algeciras a 9 de octubre de 1998.—VºBº: El Jefe de la Dependencia, ilegible.—La Jefa de Sección, Carmen Prieto Seisdedos. 34.461

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente y a efectos de publicidad de las adjudicaciones de esta Administración Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públi-

cas, y a efectos de notificación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, conforme a lo establecido en los artículos 59.5.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

to Administrativo Común, se hace público Decreto o Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Albacete sobre adjudicación de obras.

Decreto o Resolución número 2.297.

Objeto.—Expediente de adjudicación a través de procedimiento abierto mediante subasta de obras incluidas en Planes Provinciales.—Vistas las actuaciones del expediente, y especialmente las actas de calificación de documentos y de apertura de pliegos de fecha 21 de octubre de 1998, y teniendo en cuenta que se ha acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y considerando las atribuciones conferidas a esta Presidencia en el artículo 34,1,i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 61-10 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resolución.—Esta Presidencia dispone:

1.—Declarar la validez de las actuaciones licitatorias por estimar que las mismas se han ajustado al ordenamiento jurídico.

2.—Adjudicar definitivamente las obras que se rela-

cionan incluidas en el Plan que se indica al contratista que se señala, debiendo éste constituir fianza definitiva por el importe que se cita en el plazo de quince días hábiles.

Ayuntamiento.—Obra.

—Pozohondo.—Pavimentación (número 66 del Programa de Acción Especial de 1998) a Infraestructuras Rincón del Moro, S.L., en la cantidad de 6.550.000 pesetas.

Fianza definitiva: 320.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

3.—Devolver las fianzas provisionales a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio. La interposición del mismo requerirá la comunicación previa al Organismo que ha dictado el acto impugnado.

Albacete, 11 de noviembre de 1998.—El Presidente, Emigdio de Moya Juan. 36.015

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente y a efectos de publicidad de las adjudicaciones de esta Administración Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y a efectos de notificación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, conforme a lo establecido en los artículos 59.5.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público Decreto o Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Albacete sobre adjudicación de obras.

Decreto o Resolución número 2.298.

Objeto.—Expediente de adjudicación a través de procedimiento abierto mediante subasta de obras incluidas en Planes Provinciales.—Vistas las actuaciones del expediente, y especialmente las actas de calificación de documentos y de apertura de pliegos de fecha 23 de octubre de 1998, y teniendo en cuenta que se ha acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y considerando las atribuciones conferidas a esta Presidencia en el artículo 34,1,i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 61-10 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resolución.—Esta Presidencia dispone:

1.—Declarar la validez de las actuaciones licitatorias

por estimar que las mismas se han ajustado al ordenamiento jurídico.

2.—Adjudicar definitivamente las obras que se relacionan a continuación incluidas en los Planes que se indican a los contratistas que se señalan, debiendo éstos constituir fianza definitiva por el importe que se cita en el plazo de quince días hábiles.

Ayuntamiento.—Obra.

—San Pedro.—Pavimentación (número 123 del Programa de Acción Especial de 1998) a don Valeriano Sánchez Auñón, en la cantidad de 4.290.000 pesetas.

Fianza definitiva: 200.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

—Viveros.—Construcción depósito de aguas (número 134 del Programa Operativo Local de 1998), a Infraestructuras Rincón del Moro, S.L., en la cantidad de 8.500.000 pesetas.

Fianza definitiva: 400.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

3.—Devolver las fianzas provisionales a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio. La interposición del mismo requerirá la comunicación previa al Organismo que ha dictado el acto impugnado.

Albacete, 11 de noviembre de 1998.—El Presidente, Emigdio de Moya Juan. 36.018

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 5.ª de Hellín**ANUNCIOS**

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que intentada por dos veces la notificación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio por deudas al Ayuntamiento de Hellín, no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle El Rabal, 10, bajo, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Notificación de embargo de bienes inmuebles.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Débitos</i>
López Mondéjar, Juan En Hellín a 12 de noviembre de 1998.—El Jefe de Zona, Pedro Martínez Domingo.	52.750.529	I. C. Vehículos años 1992 /1997. 35.888

Don: Abel Marín Díaz.
Calle: Mono, 41, Hellín.
Débitos:
Ejercicio: 1994.
Concepto/s: Certificación C. especiales.
Principal, 9.743 pesetas.
20% Rec. Apre., 1.949 pesetas.
Costas Pre., 25.000 pesetas.
Intereses Dem., 15.572 pesetas.
Total, 52.264 pesetas.

Don Pedro Martínez Domingo, Jefe de la Zona expresada.

Hace saber: Que el expediente ejecutivo de apremio administrativo, se ha dictado la siguiente:

“*Providencia.*— Ordenado en providencia dictada en este expediente el embargo de bienes del deudor don Abel Marín Díaz.

Declaro embargados los inmuebles como de la propiedad de dicho deudor que a continuación se describen:
— Finca inscrita a nombre de don Abel Marín Díaz, adquirida por herencia.

Casa en Hellín, Avenida Conde de Guadalhorce, número uno, a la que tiene siete metros de fachada, ocupando ciento treinta y dos metros cuadrados; se compone de planta baja con varias dependencias y corral descubierto y cámaras en alto. Inscrita al tomo 945, folio 94, finca número 28.222, inscripción 1ª.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta providencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos, y requiéraseles a la vez para entregar en esta Recaudación, en el plazo de tres días (o quince si son forasteros), los títulos de propiedad de la finca embargada, advirtiéndoles que de no efectuarlo serán suplidos a su costa, conforme al artículo 140 de dicho Reglamento.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo a

favor del Ayuntamiento de Hellín, conforme a los artículos 125 y 127 del citado Texto Legal, y se expida certificación de cargas del inmueble, haciendo constar que, se presenta a los efectos que determina el artículo 194 de la Ley Hipotecaria, y 35 del Reglamento General de Recaudación sobre Hipoteca Legal Tácita, cualquiera que fuese el titular del inmueble, a efectos de constancia en el expediente de su razón, en cuanto a los conceptos que son de aplicación.

Llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remítase en su momento este expediente al Sr. Tesorero del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete para autorización de subasta, conforme determina el Real Decreto 1.174/87, de 18 de diciembre y el artículo 145 del Reglamento General de Recaudación. En Hellín a 4 de noviembre de 1998.—El Jefe de Zona.”

Motivo que ha impedido la notificación personal: Dirección incorrecta, contribuyente desconocido, marchó sin dejar señas, domicilio deshabitado, ausente, etc.

Intentada la notificación personal y no habiendo sido ésta posible, por los motivos señalados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los deudores para que, en el plazo de ocho días, contados a partir de esta publicación, comparezcan por sí o por medio de sus representantes en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos, bajo apercibimiento de que de no personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio de derecho que les asiste a comparecer.

Contra la transcrita providencia podrá recurrir ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia, previo al contencioso-administrativo, advirtiéndole que en el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en la forma y casos señalados en el artículo

101 del citado Reglamento.

Lo que le comunico para su conocimiento y demás efectos.

En Hellín a 10 de noviembre de 1998.–El Jefe de Zona, Pedro Martínez Domingo. 35.555

Servicio de Recursos Humanos

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 1998

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día 9 del presente mes de noviembre, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Oferta de Empleo Público Año 1998

Plantilla funcional

Nivel	Clasificación	Número	Denominación	Sistema de provisión
Grupo o Escala de Administración General				
A	Sub. Técnica	3	Técnico	Concurso-oposición promoción interna (2) y concurso-oposición libre (1)
C	Sub. Administrativa	1	Administrativo	Concurso-oposición promoción interna
D	Sub. Auxiliar	15	Auxiliar	Concurso-oposición promoción interna (2), concurso-oposición libre (6) y oposición libre (7)
Grupo o Escala de Administración Especial				
<i>Subgrupo o Subescala Técnicos</i>				
A	Cl. Téc. Superiores	3	Licenciado en Derecho	Concurso-oposición libre (1) y oposición libre (2)
A	Cl. Téc. Superiores	3	Economista	Concurso-oposición libre (1) y oposición libre (2)
A	Cl. Téc. Superiores	4	Médico Psiquiatra	Concurso-oposición libre (2) y oposición libre (2)
A	Cl. Téc. Superiores	2	Psicólogo Clínico	Concurso-oposición libre (1) y oposición libre (1)
A	Cl. Téc. Superiores	11	Profesor Especial Conservatorio Música	Concurso-oposición libre (6) y oposición libre (5)
A	Cl. Téc. Superiores	1	Profesor Especial Escuela Danza	Concurso-oposición libre
A	Cl. Téc. Superiores	13	Profesor Música y Artes Escénicas	Concurso-oposición libre (6) y oposición libre (7)
A	Cl. Téc. Superiores	1	Técnico Superior	Concurso-oposición libre
B	Cl. Técnicos Medios	1	Ingeniero Técnico Industrial	Oposición libre
B	Cl. Técnicos Medios	6	A.T.S.	Concurso-oposición promoción interna (1), concurso-oposición libre (3) y oposición libre (2)
B	Cl. Técnicos Medios	1	Asistente Social	Oposición libre
B	Cl. Técnicos Medios	1	Técnico Gestión Personal	Concurso-oposición libre
B	Cl. Técnicos Medios	2	Técnico de Gestión	Concurso-oposición libre
C	Cl. Téc. Auxiliares	2	Programador	Concurso-oposición libre (1) y oposición libre (1)
<i>Subgrupo o Subescala Servicios Especiales</i>				
C	Clase Personal del Servicio de Extinción de Incendios	2	Sargento	Concurso-oposición promoción interna
D	Clase Personal del Servicio de Extinción de Incendios	6	Cabo	Concurso-oposición promoción interna

<i>Nivel</i>	<i>Clasificación</i>	<i>Número</i>	<i>Denominación</i>	<i>Sistema de provisión</i>
D	Clase Personal del Servicio de Extinción de Incendios	24	Mecánico-Conductor Bombero	Concurso-oposición libre (12) y oposición libre (12)
D	Clase Personal del Servicio de Extinción de Incendios	3	Operador Radio Mecánico Conduc. Bombero	Concurso-oposición libre (2) y oposición libre (1)
	<i>Clase Personal de Oficios</i>			
D	Nivel Encargados	2	Capataz Caminos	Concurso-oposición libre (1) y oposición libre (1)
D	Nivel de Oficiales	1	Oficial de Imprenta	Concurso-oposición libre
D	Nivel de Oficiales	1	Oficial Linotipista	Oposición libre
D	Nivel de Oficiales	5	Auxiliar Enfermería	Concurso-oposición libre (3) y oposición libre (2)
D	Nivel de Oficiales	24	Auxiliar de Clínica	Concurso promoción interna *
D	Nivel de Oficiales	16	Oficial Maquinista Mecánico-Conductor Maquinaria Obras Públicas	Concurso-oposición libre (8) y oposición libre (8)
D	Nivel de Oficiales	1	Oficial Calefactor	Oposición libre
D	Nivel de Oficiales	1	Oficial Pintor	Oposición libre
D	Nivel de Oficiales	1	Oficial Fontanería	Concurso-oposición libre
D	Nivel de Oficiales	1	Oficial Albañilería	Oposición libre
D	Nivel de Oficiales	1	Oficial Herrero	Concurso-oposición libre
E	Nivel de Ayudantes	2	Ayudante Cocina	Concurso-oposición libre (1) y oposición libre (1)
E	Nivel de Ayudantes	1	Ayudante Sanidad y Asistencia	Concurso libre *
E	Nivel de Ayudantes	1	Ayudante Calefactor Fontanero	Concurso-oposición libre
E	Nivel de Ayudantes	2	Ayudante Jardinería	Concurso-oposición libre (1) y oposición libre (1)
E	Nivel de Ayudantes	2	Ayudante Albañilería	oposición libre
E	Nivel de Ayudantes	2	Peón Caminero	Oposición libre
E	Nivel de Operarios	10	Operario	Concurso-oposición libre (5) y oposición libre (5)

Plantilla Laboral

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Titulación</i>	<i>Sistema provisión</i>
Ingeniero Técnico Industrial	1	Ingeniero Técnico Industrial	Concurso-oposición libre
Educador-Instructor	2	Bachiller Superior, F.P. II o equivalente	Concurso-oposición libre
A.T.S.	3	A.T.S. o D.U.E.	Concurso-oposición libre (2) y oposición libre (1)
Auxiliar de Clínica	15	F.P. I, rama sanitaria	Concurso promoción * interna (11), concurso oposición libre (2) y oposición libre (2)
Maestro Carpintería	1	Graduado Escolar, F.P. I o equival.	Concurso-oposición promoción interna
Mecánico-Conductor Bombero (T. parcial)	5	Graduado Escolar, F.P. I o equival.	Concurso-oposición libre

Denominación	Número	Titulación	Sistema provisión
Cocinero	3	Graduado Escolar, F.P. I o equival.	Concurso-oposición promoción interna
Portero	1	Certificado Escolaridad	Concurso-oposición libre
Ayudante Mecánico	1	Certificado Escolaridad	Concurso libre
Operario Servicios Múltiples	2	Certificado Escolaridad	Concurso-oposición libre (1) y oposición libre (1)
Ayudante de Cocina	5	Certificado Escolaridad	Concurso-oposición libre (3) y oposición libre (2)
Limpiador	12	Certificado Escolaridad	Concurso-oposición libre (6) y oposición libre (6)

Reservar para personas con minusvalías las siguientes plazas y puestos de trabajo de las plantillas funcional y laboral:

Plantilla funcional				
Nivel	Clasificación	Número	Denominación	Sistema de provisión
<i>Grupo o Escala de Administración General</i>				
D	Sugbrupo Auxiliar	1	Auxiliar	Oposición libre
<i>Grupo o Escala de Administración Especial</i>				
Subgrupo o Subescala Técnicos				
A	Cl. Técnico Superior	1	Profesor Música y Artes Escénicas	Oposición libre

Plantilla laboral				
Denominación	Número	Titulación	Sistema provisión	
A.T.S.	1	A.T.S. o D.U.E.	Oposición libre	
Lavandero-Planchador	1	Certificado Escolaridad	Oposición libre	
Oficial Pintor	1	Graduado Escolar, F.P. I o equival.	Oposición libre	
Portero	1	Certificado Escolaridad	Oposición libre	

* Ejecución Plan de Empleo San Vicente de Paúl.

Albacete, 13 de noviembre de 1998.—El Presidente, Emigdio de Moya Juan.

36.386

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS DE CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN CONTRACTUAL

Suministro de un vehículo, con destino a Policía Local

En cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1998, se hace pública por el presente anuncio la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.—Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto, mediante concurso.

2.—Clase de contrato: Suministro.

3.—Objeto del contrato: Suministro de un vehículo, con destino a la Policía Local.

4.—Presupuesto máximo: 3.500.000 pesetas, I.V.A., impuestos y matriculación del vehículo incluidos.

5.—El pliego de condiciones económico-administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, puede ser examinado en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento (planta 3ª de la Casa Consistorial, plaza

de la Catedral, s/n, 02071 Albacete), y obtenerse gratuitamente, previa petición escrita o verbal, copia del mismo en horario de 9 a 14 horas de días laborables, a excepción de sábados.

6.—Garantía provisional: 70.000 pesetas.

7.—Proposiciones y plazo: Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta como anexo al pliego de condiciones, y la documentación general complementaria exigida en el pliego, se presentarán dentro de los 26 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, en el referido Negociado de Contratación, de 9 a 14 horas, o bien por correo certificado, con obligación de remitir el mismo día comunicación al Ayuntamiento por télex o telegrama, anunciando la presentación por este procedimiento.

8.—Apertura de plicas: Tendrá lugar en la primera planta de la Casa Consistorial, ante la Mesa de Contra-

tación, a las 12 horas del día hábil siguiente al de concluir el plazo de presentación de proposiciones, considerándose inhábil a este solo efecto el sábado, salvo que se hubiera anunciado la presentación por correo, en cuyo caso, la apertura tendrá lugar a la misma

hora del día hábil siguiente al de cumplirse diez días naturales desde la conclusión del plazo licitatorio.

Albacete a 28 de octubre de 1998.—El Alcalde, Juan Garrido Herráez. 34.840

Adjudicación de contrato de construcción de un edificio de prácticas, para el Servicio contra Incendios Municipal, así como aljibe con agua depurada

En cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1998, se hace pública por el presente anuncio la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.—Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto, mediante concurso.

2.—Clase de contrato: Obras de primer establecimiento.

3.—Objeto del contrato: Obras de construcción de un edificio de prácticas para el Servicio contra Incendios Municipal, así como aljibe con agua depurada.

4.—Presupuesto máximo: El precio del contrato asciende a la cantidad de 15.412.493 pesetas, gastos generales, beneficio industrial e I.V.A. incluidos.

5.—El pliego de condiciones económico-administrativas particulares, puede ser examinado en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento (planta 3ª de la Casa Consistorial, plaza de la Catedral, s/n, 02071 Albacete), y obtenerse gratuitamente, previa petición escrita o verbal, copia del mismo en horario de 9 a 14 horas de días laborables, a excepción de sábados. Respecto al proyecto técnico, podrá examinarse y obtener copia, a cargo del solicitante, en el establecimiento técnico

que se les indicará en la mencionada dependencia municipal.

6.—Garantía provisional: 308.250 pesetas.

7.—Proposiciones y plazo: Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta como anexo al pliego de condiciones, y la documentación general complementaria exigida en el pliego, se presentarán dentro de los 26 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, en el referido Negociado de Contratación, de 9 a 14 horas, o bien por correo certificado, con obligación de remitir el mismo día comunicación al Ayuntamiento por télex o telegrama, anunciando la presentación por este procedimiento.

8.—Apertura de plicas: Tendrá lugar en la primera planta de la Casa Consistorial, ante la Mesa de Contratación, a las 12 horas del día hábil siguiente al de concluir el plazo de presentación de proposiciones, considerándose inhábil a este solo efecto el sábado, salvo que se hubiera anunciado la presentación por correo, en cuyo caso, la apertura tendrá lugar a la misma hora del día hábil siguiente al de cumplirse diez días naturales desde la conclusión del plazo licitatorio.

9.—Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos: Todos, categoría c).

Albacete a 28 de octubre de 1998.—El Alcalde, Juan Garrido Herráez. 34.839

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIOS

Publicado el anuncio de concurso para la adjudicación del contrato de obras denominado "Obras de urbanización de la Avda. Herminio Almendros", en el *B.O.P.*, de 23 de octubre de 1998, por la presente se comunica, previa motivación, que en virtud del Decreto de Alcal-

día, número 3.413 de fecha 29 de octubre de 1998, queda sin efecto el anuncio referido a partir de la fecha de la resolución.

En Almansa a 12 de noviembre de 1998.—El Alcalde, ilegible. 35.590

En cumplimiento de la resolución de Alcaldía número 3.504 de 12 de noviembre de 1998, se hace público el presente anuncio de convocatoria para adjudicar mediante concurso, el contrato de prestación de los servicios de ayuda a domicilio.

1.—Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente:

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adjudicación del contrato para la prestación de los servicios de ayuda a domicilio.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Municipio de Almansa.

d) Plazo de ejecución: 1 año (12.000 horas anuales).

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierta.
- 4.–Presupuesto del contrato: El precio asciende a la cantidad de 1.500 Ptas./hora, I.V.A. incluido, mejorable a la baja.
- 5.–Garantías.
Provisional: 360.000 pesetas.
- 6.–Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Almansa.
 - b) Domicilio: Plaza de Santa María, número 2.
 - c) Localidad y código postal: Almansa, 02640.
 - d) Teléfono: 967 31 15 50.
 - e) Telefax: 967 31 13 32.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación del último anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia de 9'00 y 14'00 horas.
- 7.–Requisitos específicos.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: No se exige.
- 8.–Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta las catorce horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Almansa.
 - 2º Domicilio: Plaza de Santa María, número 2.
 - 3º Localidad y código postal: Almansa, 02640.
- 9.–Apertura de las ofertas-proposiciones.
 - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Almansa.
 - b) Domicilio: Plaza de Santa María, número 2.
 - c) Localidad: Almansa.
- d) Fecha y hora: A las once horas del primer día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, en el caso de que no se hubiera remitido por correo ninguna proposición, se calificará la documentación general del sobre "B" y se abrirán posteriormente los sobres "A". En el caso de que se presenten proposiciones por correo será a las once horas del primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de los tres días naturales siguientes al último de presentación de proposiciones.
- A los solos efectos de proceder al acto de apertura de los sobres "A" y "B", se considerarán inhábiles los sábados.
- 10.–Costos de los anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.
- Almansa a 12 de noviembre de 1998.–El Alcalde,
35.834

AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 5 de noviembre de 1998, se hace público por el presente anuncio la convocatoria para adjudicar el contrato de consultoría y asistencia cuyas características se describen seguidamente:

- 1.– Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Casas Ibáñez.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2.–Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: "Elaboración del plan de ordenación municipal".
 - b) Plazo de ejecución (meses): Seis.
- 3.–Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4.–Presupuesto base de licitación.
 - Importe total: 4.640.000 pesetas.
 - 5.–Garantías.
 - Provisional: 92.800 pesetas.
 - Definitiva: 185.600 pesetas.
 - 6.–Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento.
 - b) Domicilio: c/ Tercia, número 44-1º.
 - c) Localidad y código postal: Casas Ibáñez, 02200.
 - d) Teléfono: 967-46-00-03 y 967-46-02-53.

- e) Fax: 967-46-11-66.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta finalizar plazo de presentar ofertas.
- 7.–Requisitos específicos del contratista: No se exige clasificación.
- 8.–Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día natural número 26 siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el *B.O.P.* Si el último día fuese inhábil o sábado, el plazo finalizará a la misma hora del día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La que figura en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Ayuntamiento de Casas Ibáñez.
 - 2ª Domicilio: c/ Tercia número 44-1º.
 - 3ª Localidad y código postal: Casas Ibáñez, 02200.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la finalización del proceso de adjudicación.
 - 9.–Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Casas Ibáñez.
 - b) Domicilio: c/ Tercia, número 44-1º.
 - c) Localidad: Casas Ibáñez.
 - d) Fecha: El día que se corresponda con el quinto día hábil desde la finalización del plazo para presentar

proposiciones, entendiéndose como inhábil a los efectos exclusivamente de su apertura el sábado.

10.—Otras informaciones: Ayuntamiento de Casas Ibáñez.

11.—Gastos de anuncio: Correrá a cargo del adjudicatario el importe del anuncio licitatorio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

12.—Durante el plazo de 8 días desde la publicación del presente anuncio podrán presentarse reclamaciones contra el presente pliego de condiciones.

En Casas Ibáñez a 6 de noviembre de 1998.—La Alcaldesa, ilegible. 35.187

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

ANUNCIOS

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1998, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales:

- Entrada de vehículos y reservas de vía pública.
- Tránsito de ganado en las vías públicas municipales.
- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Puestos, barracas, casetas de venta situadas en terreno de uso público.
- Piscina municipal.
- Ocupación de terrenos de uso público por mesas y

sillas con finalidad lucrativa.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, en el caso de no presentarse reclamaciones contra este acuerdo, se entenderá aprobado definitivamente la imposición y ordenación de las tasas.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno. En Casas de Juan Núñez a 18 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Juan Salmerón Segovia. 36.273

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1998, el expediente número 1 de modificación de créditos del ejercicio de 1998, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan exami-

narlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Casas de Juan Núñez a 5 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Juan Salmerón Segovia. 35.177

De conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1998, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para 1998, que no habiéndose presentado reclamaciones, durante el plazo de exposición pública de la aprobación inicial, se entiende definitivamente aprobado.

I.— Resumen por capítulos del presupuesto

Estado de ingresos

- Capítulo 1.— Impuestos directos, 16.464.293 Ptas.
- Capítulo 2.— Impuestos indirectos, 2.200.000 Ptas.
- Capítulo 3.— Tasas y otros ingresos, 20.906.980 pesetas.

Capítulo 4.— Transferencias corrientes, 52.283.296 pesetas.

Capítulo 5.— Ingresos patrimoniales, 2.125.000 pesetas.

Capítulo 8.— Activos financieros, 1.000.000 de pesetas.

Capítulo 9.— Pasivos financieros, 2.575.000 pesetas.
Total, 97.554.569 pesetas.

Estado de gastos

Capítulo 1.— Gastos de personal, 26.316.228 pesetas.

Capítulo 2.— Gastos bienes corrientes y servicios, 37.200.000 pesetas.

Capítulo 3.— Gastos financieros, 1.856.640 pesetas.

Capítulo 4.— Transferencias corrientes, 7.280.525 pesetas.

Capítulo 6.– Inversiones reales, 14.290.089 pesetas.
Capítulo 7.– Transferencias de capital, 8.960.000 pesetas.

Capítulo 8.– Activos financieros, 1.000.000 de Ptas.

Capítulo 9.– Pasivos financieros, 651.087 pesetas.

Total, 97.554.569 pesetas.

II.– Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad

A) Funcionarios: Grupo; C.D.; número plazas

1.– Con Habilitación Nacional:

Secretario-Interventor, ocupada en propiedad; B; 22; 1.

2.– Escala Administración General:

Auxiliar Administrativo; ocupada propiedad; D; 9; 1.

3.– Escala de Administración Especial:

Operario Servicios Múltiples; ocupada en propiedad; E; 5; 1.

B) Personal confianza del Alcalde; número plazas: 1.

C) Personal Laboral Temporal:

Denominación del puesto de trabajo y número de plazas:

– Bibliotecaria; 1.

– Educador de Adultos; 1.

– Aparejador; asesor urbanismo; 1.

– Socorristas Piscina; 3.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente con el presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Casas de Juan Núñez, a 5 de noviembre de 1998.–El Alcalde, Juan Salmerón Segovia. 35.179

AYUNTAMIENTO DE FUENTEÁLAMO

ANUNCIOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se halla expuesto al público el expediente relativo a las normas generales para el establecimiento y exigencia de precios públicos por esta Corporación, sus organismos autónomos y consorcios, que fueron aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1998.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas normas gene-

rales de precios públicos, con sujeción a las reglas que se indican a continuación:

a) Plazo de información pública y audiencia así como de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Fuenteálamo a 16 de noviembre de 1998.–El Alcalde, ilegible. 36.313

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/98, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de las tasas:

– Distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

– Quioscos en la vía pública.

– Puestos, barracas, casetas, venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras o ambulantes y rodaje cinematográfico.

– Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

– Por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

– Por la prestación del servicio de voz pública.

– Por la ocupación del subsuelo, suelo, y vuelo de la vía pública.

– Licencia de apertura de establecimientos.

– Otorgamiento de licencias y autorización adminis-

trativa, auto taxis y demás vehículos de alquiler.

– Servicio de alcantarillado.

– Recogida domiciliaria de basuras.

– Otorgamiento de licencias urbanísticas.

Que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria el día 12 de noviembre de 1998.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 19 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de las tasas citadas como contra la aprobación de sus ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Fuenteálamo a 17 de noviembre de 1998.–El Alcalde, Antonio Juan Cantos Cuesta. 36.311

AYUNTAMIENTO DE LA GINETA*ANUNCIO*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de octubre de 1998, se ha aprobado el Plan de Disposición de Fondos aplicables a los pagos a ordenar por el Ayuntamiento de La Gineta.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El mencionado Plan, que se encuentra a disposición del público en las Oficinas Municipales, es susceptible de impugnación en vía contencioso-administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La Gineta a 28 de octubre de 1998.—El Alcalde, Enrique Pardo López. 35.483

AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA*EDICTO*

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1997, de conformidad con lo dispuesto en los capítulos 1 y 2 del Título IV de la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes; queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días; lo cual se anuncia a los efectos del

artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a fin de que durante dicho plazo, y ocho días más, los interesados puedan formular por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Higuera a 3 de noviembre de 1998.—El Alcalde-Presidente, Martín González Martínez. 35.189

AYUNTAMIENTO DE MAHORA*EDICTO*

Por don Antonio Beamud Contreras, representante legal de Meson Las Trévedes, S.L., se ha solicitado licencia para instalar un bar-restaurante de dos tenedores, con emplazamiento en calle Glorieta, 19.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mahora a 4 de noviembre de 1998.—El Alcalde, ilegible. 35.006

AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA*CORRECCIÓN DE ERROR*

El Ayuntamiento de Motilleja hace constar que en la publicación de su edicto en el B.O.P. número 133, del viernes día 6 de noviembre, sobre el precio público del servicio de ayuda a domicilio, se ha de subsanar el siguiente error:

En el artículo 1.— Concepto.

Donde indica: "...El Ayuntamiento de La Gineta establece el precio público por la prestación...".

Debe indicar: "...El Ayuntamiento de Motilleja establece el precio público por la prestación...".

Motilleja a 9 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Pedro José Charcos Expósito. 35.487

AYUNTAMIENTO DE MUNERA*EDICTO*

Formada por la Intervención la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1997, e informada por la

Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días

más, los interesados podrán presentar reclamaciones reparos y observaciones.

Munera a 30 de octubre de 1998.—La Alcaldesa-Presidenta, Lourdes Varea Morcillo. 34.843

AYUNTAMIENTO DE ONTUR

ANUNCIO

En la Intervención de la Entidad Local, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto el acuerdo plenario provisional de aprobación de ordenanzas fiscales e imposición y ordenación de los tributos.

- Tasa por alcantarillado.
- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa por depuradora.
- Tasa por suministro de agua potable.
- Tasa por apertura de establecimientos.
- Tasa por licencias de obras.
- Tasa por licencia de autotaxis.
- Tasa por compulsas de documentos.
- Tasa por alineaciones y rasantes.
- Tasa por rejas y voladizos.
- Tasa por instalación de mesas y sillas.
- Tasa por mercaderías y escombros.
- Tasa por mercados y ferias.
- Tasa por alquileres.
- Tasa por rochas.
- Tasa por realización de fotocopias.
- Tasa por emisión de anuncios.
- Tasa por emisión y recepción de telefax.

- Tasa por guardería rural.
- Tasa por uso de la Piscina Municipal.
- Tasa por uso del polideportivo.
- Tasa por mercado.
- Tasa por cámara frigorífica.
- Tasa por matadero.
- Tasa por control de animales.
- Tasa por utilización del Aeródromo Municipal.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados como contra la aprobación de sus ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Oficina de presentación: Ayuntamiento.

Órgano ante quien se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Ontur a 11 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Joaquín Ortí Martínez. 36.125

AYUNTAMIENTO DE PEÑASCOSA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, acordó en sesión plenaria de fecha 9 de noviembre de 1998, la aprobación provisional relativa al establecimiento de las ordenanzas fiscales y las tarifas de su aplicación de los siguientes tributos:

- Tasa sobre tránsito de ganados.
- Tasa por la celebración de espectáculos taurinos o actividades culturales en la Plaza de Toros Municipal de Peñascosa.
- Tasa por el aprovechamiento de refugios y zonas de acampada.
- Tasa por prestación de servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.
- Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espec-

táculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

A tal efecto se expone al público durante treinta días a fin de que por aquellas personas interesadas se pueda examinar el expediente y formular las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobados en caso de no presentarse reclamaciones.

Peñascosa a 15 de noviembre de 1998.—El Alcalde, ilegible. 36.303

AYUNTAMIENTO DE POZUELO

EDICTOS

Por don Pedro Alfonso García García, se ha solicitado licencia municipal de apertura por cambio de titular,

de un local destinado a tienda de ultramarinos, con emplazamiento en calle Mayor, 15, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular las observa-

ciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Pozuelo, 10 de noviembre de 1998.—El Alcalde,
ilegible. 35.730

Por el Pleno de la Corporación, con fecha 18 de noviembre de 1998, se ha adoptado acuerdo provisional sobre imposición y ordenación de las siguientes tasas:

- 1.— Tendidos, tuberías y galerías, postes, cables y palomillas, que se establezcan sobre vías públicas, terrenos de dominio público o vuelen sobre los mismos.
- 2.— Piscina Municipal.
- 3.— Tránsito de ganado.
- 4.— Distribución de electricidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al

público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días naturales, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3, de la citada Ley.

Pozuelo a 18 de noviembre de 1998.—El Alcalde,
Juan Francisco Moreno Tébar. 36.262

AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

EDICTO

Por don José María García Gómez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de reparación de vehículos, con emplazamiento en calle Guijarral, 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Tobarra a 4 de noviembre de 1998.—El Alcalde,
ilegible. 34.992

AYUNTAMIENTO DE VALDEGANGA

EDICTOS

Por don Francisco López Amoraga, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en Plaza Mayor, esquina con calle Larga.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valdeganga a 4 de noviembre de 1998.—El Alcalde,
ilegible. 34.990

El Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 1998, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la ordenación e imposición de contribuciones especiales de las obras incluidas en los remanentes de planes de obras de 1997, y de pavimentación de calles, instalación de red de saneamiento de otras calles del municipio, de acuerdo

con el proyecto técnico confeccionado al efecto por el Ingeniero Técnico don Juan Ballesteros Landete.

Las calles afectadas por el expediente citado son las siguientes:

Federico García Lorca, Alemania, Larga, Los Yesares, Cuesta Blanca, Hernán Cortés, Pablo Iglesias, Salvador Dalí, Unidad de Ejecución 2, Valencia, Agus-

tina de Aragón y Rosalía de Castro.

Durante quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, podrán interponerse las reclamaciones o alegaciones al mismo que los interesados estimen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en relación con

los artículos 36 y 37 de la misma Ley.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Ley.

Valdeganga a 30 de octubre de 1998.—La Alcaldesa accidental, Rosa Cutillas Calero. 34.989

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 1998, el expediente número dos sobre modificación de créditos y según el cual se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del ejercicio 1998; por el presente anuncio se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles el expediente completo a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Hacen-

das Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes ante el Pleno de la Corporación, por los motivos taxativamente indicados en el apartado 2 del mismo artículo.

Si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Valdeganga a 29 de Octubre de 1998.—La Alcaldesa accidental, Rosa Cutillas Calero. 34.998

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

CORRECCIÓN DE ERROR

Habiéndose observado error en el anuncio de este Ayuntamiento de fecha de anuncio 4 de noviembre de 1998, publicado en el *B.O.P.* número 136 de fecha 13 de noviembre de 1998, por el presente se subsana el mismo

en el sentido de que *donde dice*: "Tramitación: Ordinaria"; *debe decir*: "Tramitación: Urgente".

Villarrobledo, noviembre de 1998.—El Alcalde, ilegible. 36.300

ANUNCIOS

Anuncio de adjudicación de la subasta del contrato de ejecución de las obras de recuperación turística de Molino y acceso al casco urbano de Villarrobledo desde la carretera N-310 por la Avenida de Los Reyes Católicos

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Villarrobledo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente:
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de recuperación turística de Molino y acceso al casco urbano de Villarrobledo desde la carretera N-310 por la Avenida de Los Reyes Católicos.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del

anuncio de licitación: *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete número 93, de 5 de agosto de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 32.192.776 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Comisión de Gobierno del día 1 de octubre de 1998.

b) Contratista: Construcciones Serna Moreno, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 30.495.596 pesetas.

Villarrobledo, 3 de noviembre de 1998.—El Alcalde, ilegible. 35.181

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1998, aprobó

el pliego de condiciones que ha de servir de base en el concurso, por procedimiento abierto, para el arren-

damiento de servicio público de Plaza Municipal de Toros y sus instalaciones.

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: -

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento del servicio público de Plaza Municipal de Toros y sus instalaciones.

b) Lugar de ejecución: Villarrobledo.

c) Plazo de ejecución: Temporadas taurinas entre los años 1999 y 2002.

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: No.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: El canon a satisfacer al Ayuntamiento no se determina previamente, debiendo sobre tal extremo realizar sus ofertas los licitadores. Se podrá subvencionar al arrendatario, debiendo los licitadores especificarlo en su oferta.

5.—Garantías.

Provisional: 200.000 pesetas.

6.—Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, número 1.

c) Localidad y código postal: Villarrobledo, 02600.

d) Teléfono: 967.14.04.04.

e) Telefax: 967.14.51.93.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el decimotercer día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de 9'00 a 14'00 horas.

Se podrán presentar reclamaciones contra el pliego

de condiciones durante los 4 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

7.—Requisitos específicos del contratista: No se exigen.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta las catorce horas del día natural decimotercero siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula 15.2 del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

2º Domicilio: Plaza de Ramón y Cajal, número 1.

3º Localidad y código postal: Villarrobledo, 02600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9.—Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Domicilio: Plaza de Ramón y Cajal, número 1.

c) Localidad: Villarrobledo.

d) Fecha y hora: A las 10'00 horas del primer día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, en el caso de que no se hubiera remitido por correo ninguna proposición, se calificará la documentación general del sobre "B". En el caso de que se presenten proposiciones por correo, será a las 10'00 horas del primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de los 5 días naturales siguientes al último de presentación de proposiciones.

A las 10'00 horas del primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de los 5 días naturales siguientes al en que se hubiere iniciado la calificación de la documentación general, se abrirán, en acto público, los sobres "A".

10.—Otras informaciones: A los efectos de este concurso, los sábados se considerarán días inhábiles.

11.—Gastos de los anuncios: A cargo del contratista. Villarrobledo, 16 de noviembre de 1998.—El Alcalde, ilegible.

36.183

Anuncio de adjudicación del concurso de la consultoría y asistencia de los trabajos de elaboración y producción de una campaña de promoción turística de la ciudad de Villarrobledo

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Elaboración y producción de una campaña de promoción turística de la ciudad de Villarrobledo.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial* de la provincia

de Albacete número 98, de 17 de agosto de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 15.698.000 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Comisión de Gobierno del día 15 de octubre de 1998.

b) Contratista: Agenda de Albacete, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 15.630.817 pesetas. Villarrobledo, 3 de noviembre de 1998.—El Alcalde, ilegible.

35.182

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que se ha solicitado a esta Alcaldía, licencia municipal de apertura y funcionamiento para el ejercicio de las actividades y a favor de los señores/as siguientes:

–Horvisa, para la actividad de fábrica de hormigón en masa en Carretera Minaya kilómetro 0,500, de esta ciudad.

–Félix Mendieta López, para la actividad de manipulados de papel y cartón en Polígono Industrial, B-1, Parcela 2, de esta localidad.

–Taller Los Quintos, S.L., para la actividad de ampliación de taller de automóviles, rama mecánica en calle Barcelona, 4 de esta localidad.

–Reumacentro Villarrobledo, C.B., para la actividad

de centro de quiromasaje y masaje deportivo en calle Blas López, 40, de esta localidad.

María José Ruiz Perea, para la actividad de taller de confección en calle Sorolla, 1 bajo, de esta localidad.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que cuantas personas se consideren afectadas de algún modo por estas actividades, puedan hacer las observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarrobledo, 4 de noviembre de 1998.–El Alcalde, ilegible. 34.993

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

EDICTO

Don Enrique Roca Robles, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Por el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, hace saber: Que por el Procurador don Martín Giménez Belmonte, en nombre y representación de Miguel Angel Pardo López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar de 4 de agosto de 1998 sobre alumbramiento de aguas subterráneas.

Y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 60

y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo número 01/0001686/1998.

Dado en Albacete a 4 de noviembre de 1998.–Enrique Roca Robles. 35.343

Don Enrique Roca Robles, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Por el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, hace saber: Que por el Procurador don Martín Giménez Belmonte, en nombre y representación de Luis Gómez Leal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar de 4 de agosto de 1998 sobre alumbramiento de aguas subterráneas.

Y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 60

y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo número 01/0001690/1998.

Dado en Albacete a 5 de noviembre de 1998.–Enrique Roca Robles. 35.350

Don Enrique Roca Robles, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Por el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, hace saber: Que por el Procurador don Martín Giménez Belmonte, en nombre y representación de Arturo Giménez Rosillo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar de 4 de agosto de 1998 sobre no inscripción de pozo por no adecuación de sus instalaciones.

Y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 60

y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo número 01/0001691/1998.

Dado en Albacete a 5 de noviembre de 1998.—Enrique Roca Robles. 35.346

Don Enrique Roca Robles, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Por el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, hace saber: Que por el Procurador don Martín Giménez Belmonte, en nombre y representación de Félix Pardo López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar de 4 de agosto de 1998 sobre no inscripción de pozo por no adecuación de sus instalaciones.

Y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 60

y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo número 01/0001689/1998.

Dado en Albacete a 5 de noviembre de 1998.—Enrique Roca Robles. 35.348

Don Enrique Roca Robles, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Por el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, hace saber: Que por el Procurador don Martín Giménez Belmonte, en nombre y representación de Víctor Serrano Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar de 11 de septiembre de 1998 sobre no inscripción de pozo. Expediente 97-IP-1336.

Y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 60

y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo número 01/0001688/1998.

Dado en Albacete a 5 de noviembre de 1998.—Enrique Roca Robles. 35.351

Don Enrique Roca Robles, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Por el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, hace saber: Que por el Procurador don Carmelo Gómez Pérez, en nombre y representación de Andrés de la Vega Alcañiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la diligencia de embargo practicada por el Ayuntamiento

de Albacete en vehículo propiedad del recurrente.

Y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo número 01/0001676/1998.

Dado en Albacete a 3 de noviembre de 1998.—Enrique Roca Robles. 35.344

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en los autos que se tramitan ante este Juzgado con el número 636/98, sobre cantidad, promovidos por María Teresa López Descalzo, contra María Dolores Cortés Sánchez, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria Sra. Sánchez Gil.—En Albacete a 21 de octubre de 1998.

Se tiene por formulada y se admite a trámite la demanda interpuesta por María Teresa López Descalzo, contra María Dolores Cortés Sánchez, en materia de cantidad, dése a la misma tramitación correspondiente, y cítese a las partes en única convocatoria para conciliación y en su caso, juicio, para lo cual se señala el día 4-diciembre-98 a las 9,55 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en calle Tinte, número 3-3ª planta.

Cítese a las partes, con las prevenciones y advertencias legales, para el día y hora señalados, con entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y demás documentos preceptivos, y advirtiéndoles que deberán concurrir a los actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse para la defensa de su derecho; y previniéndoles de que la no comparecencia de la parte demandante, citada en forma, sin justa causa,

da lugar a que se le tenga por desistida de la demanda, y que la incomparecencia de la parte demandada, asimismo legalmente citada, no impedirá la celebración de los actos. A lo solicitado en el primer otrosí digo de la demanda como se pide, requiriéndose por la presente a la demandada para que aporte al acto de juicio, los documentos a que hace referencia la parte actora como prueba documental. Se tienen hechas en forma las manifestaciones contenidas en el segundo otrosí.

Se significa contra la presente resolución podrá interponerse, ante este mismo Juzgado de lo Social, recurso de reposición en el plazo de tres días, contados desde el de su notificación.

La propongo a S.Sª Ilma.; doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y citación de la anterior resolución a María Dolores Cortés Sánchez, que tuvo su domicilio en Albacete y cuyo paradero actual se ignora, se le hace saber que deberá comparecer a la celebración del acto de conciliación y juicio, y a quien se le advierte que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndole que tiene a su disposición en este Juzgado copia de la demanda. Y para su publicación en el B.O.P. de Albacete, expido el presente en Albacete a 11 de noviembre de 1998.—La Secretaria, María Isabel Sánchez Gil.

35.896

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en los autos que se tramitan ante este Juzgado con el número 640/98, sobre cantidad, promovidos por Elena Rodríguez Carrión, contra Manuel Rechén López, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria Sra. Sánchez Gil.—En Albacete a 26 de octubre de 1998.

Se tiene por formulada y se admite a trámite la demanda interpuesta por Elena Rodríguez Carrión, contra Manuel Rechén López, en materia de cantidad, dése a la misma tramitación correspondiente, y cítese a las partes en única convocatoria para conciliación y en su caso, juicio, para lo cual se señala el día 18-diciembre-98 a las 9,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en calle Tinte, número 3-3ª planta.

Cítese a las partes, con las prevenciones y advertencias legales, para el día y hora señalados, con entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y demás documentos preceptivos, y advirtiéndoles que deberán concurrir a los actos con todos los medios de

prueba de que intenten valerse para la defensa de su derecho; y previniéndoles de que la no comparecencia de la parte demandante, citada en forma, sin justa causa, da lugar a que se le tenga por desistida de la demanda, y que la incomparecencia de la parte demandada, asimismo legalmente citada, no impedirá la celebración de los actos. A lo solicitado en el primer otrosí digo de la demanda como se pide, requiriéndose por la presente al demandado para que aporte al acto de juicio, los documentos a que hace referencia la parte actora como prueba documental. Se tienen hechas en forma las manifestaciones contenidas en el segundo otrosí.

Se significa contra la presente resolución podrá interponerse, ante este mismo Juzgado de lo Social, recurso de reposición en el plazo de tres días, contados desde el de su notificación.

La propongo a S.Sª Ilma.; doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y citación de la anterior resolución a Manuel Rechén López, que tuvo su domicilio en Albacete y cuyo paradero actual se ignora, se le hace saber que deberá comparecer a la celebración del acto de conciliación y juicio, y a quien se le advierte que de no hacerlo le parará el perjuicio a

que hubiere lugar en derecho, previniéndole que tiene a su disposición en este Juzgado copia de la demanda. Y para su publicación en el *B.O.P.* de Albacete, expido el

presente en Albacete a 11 de noviembre de 1998.—La Secretaria, María Isabel Sánchez Gil. 35.898

María Isabel Sánchez Gil, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado con el número 410/98, sobre despido, promovidos por Emilio Olaya Pastor, frente a Norberto Hernández Aroca, S.L., se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Fallo.— Que estimando la demanda formulada por don Emilio Olaya Pastor, declaro la improcedencia del despido y condeno a la empresa Norberto Hernández Aroca, S.L., a que a su elección, que ha de efectuar en el plazo de cinco días, readmita a la parte actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o le indemnice con la cantidad de siete millones setecientos noventa mil quinientas diez pesetas, sin que haya lugar a la condena al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución, por no haberse devengado al encontrarse el contrato de trabajo suspendido por encontrarse el actor en situación de incapacidad temporal. Debiendo condenar y condenando al Fondo de Garantía Salarial, a estar y pasar por esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente ante este Juzgado, en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de su notificación.

Previniendo a la empresa demandada que para recurrir deberá acreditar haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social número uno abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, denominada “Cuenta del Juzgado de lo Social número uno”, con el código 0038-0000-65-410-98, el importe de la condena y, 25.000 pesetas en concepto de depósito en el código 0038-0000-69-410-98, sin cuyos requisitos no será admitido a trámite el recurso quedando firme la sentencia.

Y para que le sirva de notificación de la anterior sentencia a la demandada Norberto Hernández Aroca, S.L., que tuvo su domicilio en Almansa, y actualmente en ignorado paradero y para su publicación en el *B.O.P.*, expido el presente en Albacete a 26 de octubre de 1998.—La Secretaria, María Isabel Sánchez Gil. 34.311

María Isabel Sánchez Gil, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado con el número 529/98, sobre cantidad, promovidos por María Angeles López Ramírez frente a Panificadora Navarro Ruiz, S.L., se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Fallo.— Que estimando la demanda presentada debo condenar y condeno a la mercantil demandada “Panificadora Navarro Ruiz, S.L.”, para que abone a la actora María Angeles López Ramírez la cantidad de 725.025 pesetas, más el 10% de intereses por mora, declarando la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, a los efectos del artículo 33 del ET.

Contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación que será conocido por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, debiendo anunciarse aquél ante este órgano jurisdiccio-

nal en el plazo de 5 días desde la notificación, haciendo constar el Letrado que ha de interponerlo y cumpliendo las demás formalidades prevenidas en la Ley de Procedimiento Laboral, siendo necesario el depósito de la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta de este Juzgado, abierta en el BBV con la identificación “Recursos de suplicación” y núm. 0038-000069-0529-98, y la consignación, en su caso, de la cantidad objeto de condena en la cuenta de este Juzgado de la misma entidad bancaria con identificación “Depósitos y consignaciones” y número 0038-0000-65-0529-98.

Y para que le sirva de notificación de la anterior sentencia a la demandada Panificadora Navarro Ruiz, S.L., que tuvo su domicilio en Albacete, y actualmente en ignorado paradero y para su publicación en el *B.O.P.*, expido el presente en Albacete, a 30 de octubre de 1998.—La Secretaria, María Isabel Sánchez Gil. 35.222

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTOS

Don José Arturo Ortega Cifuentes, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de esta ciudad.
Por medio del presente hago saber: En la ejecución

número 171/97, tramitada en este Juzgado de lo Social número dos de los de Albacete, seguida a instancia de don José Simarro Alfaro y otro, frente a la empresa

Ingasmán, S.L., se ha dictado el siguiente:

“Auto.— En Albacete a 30 de septiembre de 1998. S.S^a Ilma., dijo: Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones de los ejecutantes don José Simarro Alfaro y otro, frente a la empresa Ingasmán, S.L., en la cuantía de 696.561 pesetas, en ejecución número 171/97. Notifíquese esta resolución al ejecutante, ejecutado y al Fondo de Garantía Salarial al que se le notificarán las sucesivas resoluciones en su condición de acreedor por la indicada suma. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado de lo Social número 2 de Albacete. Firme que sea esta resolución, archívese este procedimiento hasta que cualquiera de los acreedores inste su continuación señalando bienes

del ejecutado en los que efectuar embargo. Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Andrés Benítez Benítez, titular del Juzgado de lo Social número 2 de los de Albacete y su provincia, de que doy fe.—Andrés Benítez.—José A. Ortega.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Ingasmán, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en calle Quevedo, número 8, de Albacete, actualmente en ignorado paradero, a quien se advierte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo en Albacete a 30 de septiembre de 1998.—El Secretario, José Arturo Ortega. 35.502

Don José Arturo Ortega Cifuentes, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de esta ciudad.

Por medio del presente hago saber: En la ejecución número 179/97, tramitada en este Juzgado de lo Social número dos de los de Albacete, seguida a instancia de don Rafael García García, frente a la empresa Multigás, S.C.L., y otra, se ha dictado el siguiente:

“Auto.— En Albacete a 30 de octubre de 1998. S.S^a Ilma., dijo: Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del ejecutante don Rafael García García, frente a la empresa Multigás, S.C.L., y Multigás Albacete, S.L., en la cuantía de 570.385 pesetas, en ejecución número 179/97. Notifíquese esta resolución al ejecutante, ejecutado y al Fondo de Garantía Salarial al que se le notificarán las sucesivas resoluciones en su condición de acreedor por la indicada suma. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este

Juzgado de lo Social número 2 de Albacete. Firme que sea esta resolución, archívese este procedimiento hasta que cualquiera de los acreedores inste su continuación señalando bienes del ejecutado en los que efectuar embargo. Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Andrés Benítez Benítez, titular del Juzgado de lo Social número 2 de los de Albacete y su provincia, de que doy fe.—Andrés Benítez.—José A. Ortega.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Multigás, S.C.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en calle Francisco Pizarro, 74, de Albacete, actualmente en ignorado paradero, a quien se advierte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo en Albacete a 30 de octubre de 1998.—El Secretario, José Arturo Ortega. 35.497

Don José Arturo Ortega Cifuentes, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de esta ciudad.

Por medio del presente hago saber: En la ejecución número 203/97, tramitada en este Juzgado de lo Social número dos de los de Albacete, seguida a instancia de don José Javier Blanco García y otros, frente a la empresa Inforja, S.L., se ha dictado el siguiente:

“Auto.— En Albacete a 3 de noviembre de 1998. S.S^a Ilma., dijo: Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones de los ejecutantes don José Javier Blanco García y otros, frente a la empresa Inforja, S.L., en la cuantía de 707.950 pesetas, en ejecución número 203/97. Notifíquese esta resolución al ejecutante, ejecutado y al Fondo de Garantía Salarial al que se le notificarán las sucesivas resoluciones en su condición de acreedor por la indicada suma. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado de lo Social

número 2 de Albacete. Firme que sea esta resolución, archívese este procedimiento hasta que cualquiera de los acreedores inste su continuación señalando bienes del ejecutado en los que efectuar embargo. Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Andrés Benítez Benítez, titular del Juzgado de lo Social número 2 de los de Albacete y su provincia, de que doy fe.—Andrés Benítez.—José A. Ortega.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Inforja, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en calle Rosario, 94, de Albacete, actualmente en ignorado paradero, a quien se advierte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo en Albacete a 3 de noviembre de 1998.—El Secretario, José Arturo Ortega. 35.498

Don José Arturo Ortega Cifuentes, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de esta ciudad.

Por medio del presente hago saber: En la ejecución número 165/97, tramitada en este Juzgado de lo Social número dos de los de Albacete, seguida a instancia de doña Ana Mejías Tortosa, frente a la empresa Construcciones Papesán, S.L., y otra, se ha dictado el siguiente:

“Auto.— En Albacete a 30 de septiembre de 1998. S.S^a Ilma., dijo: Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones de la ejecutante doña Ana Mejías Tortosa, frente a la empresa Construcciones Papesán, S.L., y otra, en la cuantía de 372.551 pesetas, en ejecución número 165/97. Notifíquese esta resolución al ejecutante, ejecutado y al Fondo de Garantía Salarial al que se le notificarán las sucesivas resoluciones en su condición de acreedor por la indicada suma. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzga-

do de lo Social número 2 de Albacete. Firme que sea esta resolución, archívese este procedimiento hasta que cualquiera de los acreedores inste su continuación señalando bienes del ejecutado en los que efectuar embargo. Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Andrés Benítez Benítez, titular del Juzgado de lo Social número 2 de los de Albacete y su provincia, de que doy fe.—Andrés Benítez.—José A. Ortega.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Construcciones Papesán, S.L., y Transarhure, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en calle Calatrava, 54, de Albacete, actualmente en ignorado paradero, a quien se advierte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo en Albacete a 30 de septiembre de 1998.—El Secretario, José Arturo Ortega. 35.501

Don José Arturo Ortega Cifuentes, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de esta ciudad.

Por medio del presente hago saber: En la ejecución número 149/97, tramitada en este Juzgado de lo Social número dos de los de Albacete, seguida a instancia de doña Concepción Carpena Vázquez y otras, frente a la empresa Confecciones Mixta La Dolorosa, S.C.L., se ha dictado el siguiente:

“Auto.— En Albacete a 30 de septiembre de 1998. S.S^a Ilma., dijo: Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones de la ejecutante doña Concepción Carpena Vázquez y otras, frente a la empresa Confecciones Mixta La Dolorosa, S.C.L., en la cuantía de 726.224 pesetas, en ejecución número 149/97. Notifíquese esta resolución al ejecutante, ejecutado y al Fondo de Garantía Salarial al que se le notificarán las sucesivas resoluciones en su condición de acreedor por la indicada suma. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres

días ante este Juzgado de lo Social número 2 de Albacete. Firme que sea esta resolución, archívese este procedimiento hasta que cualquiera de los acreedores inste su continuación señalando bienes del ejecutado en los que efectuar embargo. Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Andrés Benítez Benítez, titular del Juzgado de lo Social número 2 de los de Albacete y su provincia, de que doy fe.—Andrés Benítez.—José A. Ortega.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Confecciones Mixta La Dolorosa, S.C.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en Hellín, calle Salzillo, 7, actualmente en ignorado paradero, a quien se advierte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo en Albacete a 30 de septiembre de 1998.—El Secretario, José Arturo Ortega. 35.503

Don José Arturo Ortega Cifuentes, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de esta ciudad.

Por medio del presente hago saber: En la ejecución número 133/97, tramitada en este Juzgado de lo Social número dos de los de Albacete, seguida a instancia de doña María Angeles Martínez García y otras, frente a la empresa Confecciones Mixta La Dolorosa, S.C.L., se ha dictado el siguiente:

“Auto.— En Albacete a 30 de septiembre de 1998. S.S^a Ilma., dijo: Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones de las ejecutantes doña María Angeles Martínez García y otras, frente a la empresa Confecciones Mixta La Dolorosa, S.C.L., en la cuantía de 1.733.291 pesetas, en ejecución número 133/97. Notifíquese esta resolución al ejecutante, ejecutado y al Fondo de Garantía Salarial

al que se le notificarán las sucesivas resoluciones en su condición de acreedor por la indicada suma. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado de lo Social número 2 de Albacete. Firme que sea esta resolución, archívese este procedimiento hasta que cualquiera de los acreedores inste su continuación señalando bienes del ejecutado en los que efectuar embargo. Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Andrés Benítez Benítez, titular del Juzgado de lo Social número 2 de los de Albacete y su provincia, de que doy fe.—Andrés Benítez.—José A. Ortega.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Confecciones Mixta La Dolorosa, S.C.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en Hellín, calle Salzillo, 7, actualmente en ignorado paradero, a quien se advierte

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado,

expido y firmo en Albacete a 30 de septiembre de 1998.—El Secretario, José Arturo Ortega. 35.485

Don José Arturo Ortega Cifuentes, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de esta ciudad.

Por medio del presente hago saber: En la ejecución número 161/97, tramitada en este Juzgado de lo Social número dos de los de Albacete, seguida a instancia de don Joaquín Ruiz Díaz, frente a la empresa AB Diario de Bolsillo, S.L., se ha dictado el siguiente:

“Auto.— En Albacete a 5 de octubre de 1998. S.S^a Ilma., dijo: Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del ejecutante don Joaquín Ruiz Díaz, frente a la empresa AB Diario de Bolsillo, S.L., en la cuantía de 233.280 pesetas, en ejecución número 161/97. Notifíquese esta resolución al ejecutante, ejecutado y al Fondo de Garantía Salarial al que se le notificarán las sucesivas resoluciones en su condición de acreedor por la indicada suma. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado de lo Social número 2 de

Albacete. Firme que sea esta resolución, archívese este procedimiento hasta que cualquiera de los acreedores inste su continuación señalando bienes del ejecutado en los que efectuar embargo. Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Andrés Benítez Benítez, titular del Juzgado de lo Social número 2 de los de Albacete y su provincia, de que doy fe.—Andrés Benítez.—José A. Ortega.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa AB Diario de Bolsillo, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en calle calle Mayor, 27, Albacete, actualmente en ignorado paradero, a quien se advierte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo en Albacete a 5 de octubre de 1998.—El Secretario, José Arturo Ortega. 35.495

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTOS

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 483/98, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Leonardo Sánchez Córcoles y otros, contra Promociones Plaza de La Catedral, S.L., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

Sentencia número 495/1998.—En la ciudad de Albacete a 6 de noviembre de 1998.—Don José Ramón Solís García del Pozo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad, ha dictado en nombre del Rey la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda rectora de las presentes actuaciones, condeno a la empresa

demandada Promociones Plaza de La Catedral, S.L., a que abone a cada uno de los actores la cantidad de 152.085 pesetas, declarando la responsabilidad del Fogasa en el abono de las mencionadas cantidades dentro de los límites establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Contra esta sentencia, no cabe recurso de suplicación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Promociones Plaza de La Catedral, S.L., cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Albacete a 6 de noviembre de 1998.—El Secretario, Lorenzo Santiago Luna Alonso. 35.586

Lorenzo-S. Luna Alonso, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad.

Por el presente, hago saber: Que en la ejecución número 126-98, seguida en este Juzgado de lo Social, número 3 de Albacete, a instancia de María Dolores García González que constan en la demanda, frente a Pedro Angel Rodenas Grande, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto, que copiado en lo necesario, dice así:

“Auto.— En la ciudad de Albacete, a 10 de noviembre de 1998.

Dada cuenta; y... parte dispositiva.—S.S^a, por ante mí el Secretario, dice: Se declara insolvente al ejecutado Pedro Angel Rodenas Grande, por la cantidad de 339.608 pesetas, reclamadas en concepto de principal procediéndose al archivo provisional de las presentes actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo

sucesivo se conocieran bienes del ejecutado o, se realicen, de existir bienes embargados con anterioridad. Contra la presente resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado. Lo manda y firma el Ilmo. Sr. don José-R. Solís García del Pozo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete, doy fe.—Siguen las firmas.—Rubricados.”

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Pedro Angel Rodenas Grande, cuyo último domicilio conocido lo fue en Albacete, calle Lope de Vega, 15, bajo, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Albacete, a 10 de noviembre de 1998.—El Secretario, Lorenzo-S. Luna Alonso. 35.573

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad.

Hace saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 503/98, sobre reclamación de cantidad, a instancia de doña Dolores Alcaraz Sánchez y otra, contra Transportes Helguera, S.A. y otros, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

“*Sentencia número 497/1998.*—En la ciudad de Albacete a 6 de noviembre de 1998.—Don José Ramón Solís García del Pozo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad, ha dictado en nombre del Rey, la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda rectora de las presentes actuaciones condeno a la empresa demandada Transportes Helguera, S.A., a que abone a cada uno de los actores la cantidad de 498.810 pesetas, declarando la responsabilidad del Fogasa en el abono de las mencionadas cantidades dentro de los límites establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Debiéndose notificar la presente resolución a los interventores de la suspensión de pagos de la demandada para su cumplimiento y a los demás efectos oportunos.

Esta sentencia no es firme. Contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito, o comparecencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.—Todo el que sin tener la condición de trabajador o

causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 25.000 pesetas. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

2.—El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.—El Estado, las Comunidades Autónomas las Entidades locales, los Organismos autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentas de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 0048000065050398 de «Depósitos y Consignaciones» del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Transportes Helguera, S.A., cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Albacete a 6 de noviembre de 1998.—El Secretario, Lorenzo Santiago Luna Alonso. 35.577

JUZGADO DE LO SOCIAL DE CUENCA

EDICTO

Don Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en expediente número 194/97, ejecución número 84/97, seguida a instancia de Angel López Belinchón contra la empresa Construcciones Tavicel, S.L., figura la siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario Judicial Sr. Bellón Molina

Auto.—En Cuenca a 25 de junio de 1998.—Parte dispositiva. En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 253.026 pesetas, más 25.300 pesetas de intereses y 25.300 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

B) Trabajar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir dichas cantidades, debiendo depositar los bienes embargados con arreglo a derecho, con advertencia al depositario de sus obligaciones (artículo 399 C.P.), pudiéndose recabar para todo ello el auxilio de la Policía Judicial, si fuere preciso (artículos 443 y 445 L.O.P.J.). Líbrese el correspon-

diente despacho al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Villarrobledo al objeto de que en cumplimiento de la obligación del auxilio judicial (artículos 273 y siguientes L.O.P.J. y 62 L.P.L.), proceda a la notificación de la presente resolución advertencias y requerimientos acordados, así como al embargo de bienes propiedad del ejecutado y subsiguientes actuaciones al mismo.

C) Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines

expresados en el razonamiento jurídico 7. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación, ante este Juzgado; sin perjuicio de la ejecutividad de la misma. Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado al Ilmo. Sr. don Julio Aboy Lorenzo, Magistrado Juez de lo Social de Cuenca y su provincia.—Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se llevarán a término por estrados, salvo los emplazamientos autos o sentencias que se produzcan expido la presente en Cuenca a 22 de octubre de 1998.—El Secretario Judicial, Francisco Antonio Bellón Molina. 34.324

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTO

Procedimiento: Verbal.

De: don Vicente Romero Honrubia, doña Juana Martínez Garrido y doña María Angeles Cifuentes Ortega.

Procurador: Don José Luis Salas Rodríguez de Paterna y José Luis Salas Rodríguez de Paterna.

Contra: Don Vicente Miguel Valls, don Carlos Valle Villalba, Letrado del Estado y Munat, S.A.

Procurador: Doña Adoración Picazo Romero y doña Ana Luisa Gómez Castello.

En autos número 322/94 se ha practicado liquidación de intereses, cuyo importe total asciende a la suma de 38.511 pesetas.

De dicha liquidación de intereses se da vista a don Vicente Miguel Valls y Carlos Valle Villalba en ignorado paradero, para que en el plazo de seis días pueda impugnarla.

Dado en Albacete a 27 de octubre de 1998.—El Secretario, ilegible. 34.317

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número dos de Albacete, se siguen autos de juicio de cognición número 195/98 a instancia de Eumawel, S.A., contra Enrique Fuentes García, en los que se ha acordado emplazar a Enrique Fuentes García en ignorado domicilio, para que en el término de nueve días comparezca en autos, con el

apercibimiento que de no hacerlo, será declarado en rebeldía, sin más citarle ni oírle.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Enrique Fuentes García, expido la presente en Albacete a 5 de noviembre de 1998.—La Secretario. 35.194

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO

Don Miguel Angel Pérez Yuste, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 0121/92, se siguen autos de ejecutivo otros títulos a instancia del Procurador Luis Legorburo Martínez, en representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra Gloria Urrea Moreno, Francisco Peñalver

Montoya, María Josefa Marcilla Rodenas, Rosa María Bravo Romero y José Octavio Marcilla Rodenas, en reclamación de 1.455.916 pesetas en concepto de resto de intereses y costas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez en su caso, y término de veinte días los bienes que se dirán, que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las

11'00 horas de los días: 28 de enero, 26 de febrero y 25 de marzo de 1999, respectivamente, con las condiciones siguientes:

1.—Que servirán de tipo: Para la primera subasta el del valor de los bienes, en la segunda el valor de los bienes con rebaja del 25 por ciento, y la tercera es sin sujeción a tipo.

2.—Que en la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 del tipo.

3.—Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán ingresar previamente en la cuenta número 0034000017012192 de la oficina 1914 del Banco de Bilbao-Vizcaya, una cantidad igual al menos del 20% del tipo de subasta para la primera y la segunda, y para la tercera el 20 por ciento del tipo de la segunda, debiendo presentar en el acto de la misma el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Podrán hacerse posturas en plica cerrada conforme al artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

6.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado el demandado, este edicto

servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de las subastas.

7.—Si por causa de fuerza mayor, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, la misma tendrá lugar en el día siguiente hábil a la misma hora.

8.—Que en cuanto a inmuebles se refiere, los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, pudiendo los licitadores examinar la titulación obrante en los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta la referida titulación sin que pueda exigir ningún otro, y que si las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Piso en Albacete y su calle San Luis número 2. Vivienda en planta sexta o quinta de viviendas, al frente saliendo. Tiene una superficie de 108,42 metros cuadrados, finca registral número 16.024, valorada pericialmente en la suma de ocho millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos pesetas.

Dado en Albacete, a 5 de noviembre de 1998.—El Juez, Miguel Angel Pérez Yuste.—El Secretario, ilegible. 35.358

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE ALBACETE

EDICTOS

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutivo otros títulos con el número 00583/1993, a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra Carlos Cano Sánchez, Consuelo Martínez Denia, Manuel Peiteado Collazo y Trinidad Cano Sánchez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado por proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez los bienes embargados en el presente procedimiento, las que se llevarán a efecto, en su caso, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 22 de enero de 1999 para la primera, el 26 de febrero de 1999 para la segunda, de resultar desierta la primera, y 26 de marzo de 1999 para la tercera, de resultar desierta la segunda, todas ellas a las once horas, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes, con rebaja del 25% en cuanto a la segunda, y sin sujeción a tipo en la tercera.

2.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

3.—Que los licitadores que deseen tomar parte, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20%

efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

4.—Que sólo la parte actora podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo de haber verificado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

6.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Bienes objeto de licitación

1.—Vivienda, inscrita al libro 152/2ª, folio 39, finca 9.390, inscripción 0. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Albacete. Valorada en 4.794.825 pesetas.

2.—Vivienda, inscrita al libro 394/3º, folio 154, finca 10.760, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad número 1 de los de Albacete. Valorada en 7.290.930 pesetas.

Dado en Albacete a 21 de octubre de 1998.—El Juez, ilegible.—El Secretario, ilegible. 33.618

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 00274/1998 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, representada por el Procurador don Francisco Ponce Real, contra Luis Lerma Gaude, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez la finca contra la que se procede, por término de veinte días y precio de su avalúo, las que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado los próximos días 22 de enero de 1999 para la primera, 26 de febrero de 1999 para la segunda, de resultar desierta la primera, y el 26 de marzo de 1999 para la tercera, de resultar desierta la segunda, todas ellas a las 10,15 de su mañana, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca con rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo en la tercera. No se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado.

2.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado a tal efecto, Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal en Albacete, cuenta 0040-000-18-0274-98 una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 de dicho tipo.

3.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutivo otros títulos, con el número 00287/1997 a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha contra Víctor Mendo Sánchez, Francisco Rojano Escobar y María del Carmen Mas Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado por proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez los bienes embargados en el presente procedimiento, las que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado los próximos días 28 de enero de 1999 para la primera, 1 de marzo de 1999 para la segunda, de resultar desierta la primera, y el 29 de marzo de 1999 para la tercera, de resultar desierta la segunda, todas ellas a las 10,00 horas, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes, con rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo en la tercera.

2.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo pactado.

3.—Que los licitadores que deseen tomar parte, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20%

4.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando junto a aquél el resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere el apartado 2.

5.—Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación aportada, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, así como los demás títulos con igual derecho —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

—Única. Finca especial número cuatro. Vivienda en planta cuarta o tercera de viviendas de la casa sita en Albacete y su calle de Dionisio Guardiola, señalada con el número 1 de orden. Es del tipo A. Tiene una superficie útil de 89,12 metros cuadrados. Finca registral 1.722, al tomo 728, libro 27, sección 2ª, folio 195. Valorada en 10.380.000 de pesetas.

Y para general conocimiento, así como de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada de forma personal resultare negativa, se expide el presente en Albacete a 21 de octubre de 1998.—Firma, ilegible.—El Secretario, ilegible. 33.612

efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

4.—Que sólo la parte actora podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo de haber verificado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

6.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Bienes objeto de subasta

1.—Veinticuatro áreas de tierra blanca susceptibles de riego, en el partido del Pino del Aseteado, término de Tobarra. Inscrita al tomo 885, folio 196, finca 21.886, inscripción 4ª. Valorada en 719.100 pesetas.

2.—Catorce áreas de tierra olivar, susceptible de riego, en el paraje Pino del Aseteado, término de Tobarra. Inscrita al tomo 545, folio 204, finca 10.205, inscripción 8ª. Valorada en 630.000 pesetas.

3.—Vivienda en Albacete, calle José Estrañi, s/n.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, número tres de los de Albacete, Libro 192/1ª, folio 167, finca 13.206. Valorado en 8.232.970 pesetas.

Dado en Albacete a 3 de noviembre de 1998.—El Juez, ilegible.—El Secretario, ilegible. 35.028

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALMANSA

EDICTO

Doña Cristina Cifo González, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de esta ciudad.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 122/98 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador, Sr. Horcas Jiménez y asistido técnicamente por el Letrado Sr. Alarcón Botella, contra don José Ramón Baena Fernández, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal.

“*Sentencia.*—En Almansa a 26 de octubre de 1998. La Sra. doña Cristina Cifo González, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 122/1998 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid con Procurador don Isidro Horcas Jiménez y Letrado Sr. don Francisco Alarcón Botella, y de otra como demandado don José Ramón Baena Fernández sobre cognición, declarado en rebeldía, y con último domicilio conocido en Avda. Madrid, s/n, de Almansa, sobre reclamación de 167.600 pesetas de principal, intereses y costas.

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por el

Procurador don Isidro Horcas Jiménez en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid frente a don José Ramón Baena Fernández declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la suma de ciento sesenta y siete mil seiscientos pesetas (167.600 pesetas), más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del emplazamiento, intereses que se abonarán en la cuantía establecida en el artículo 921 de la L.E.C., a partir de la fecha de esta sentencia y hasta que sea totalmente ejecutada; y con expresa imposición al demandado de las costas procesales.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así por ésta, mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía y de domicilio desconocido don José Ramón Baena Fernández y su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia e inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Almansa a 3 de noviembre de 1998.—La Juez, Cristina Cifo González.—La Secretario, ilegible. 35.037

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE HELLÍN

EDICTOS

Doña Inmaculada López Candela, Juez del Juzgado de primera Instancia número dos de esta ciudad.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de fecha 24 de septiembre de 1998 dictada en los autos de expediente de dominio número 185/98 seguido a instancias de Carmen Tomás Hernández sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido respecto de la siguiente finca:

“Urbana: Casa en Hellín, calle Canalón, 2, tiene de fachada nueve metros, ochenta centímetros, ocupando ochenta y dos metros cuadrados, compuesta de planta baja y cámaras, y patio descubierta adosado a la misma, con salida a la calle Ruiz. Linda por la derecha entrando Telesforo Sánchez Rodríguez, izquierda Manuel Sánchez García y fondo calle Ruiz y solar calle Ruiz. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Hellín al tomo 120, libro 60, folios 190, 191 y 192, finca 3.056, inscripciones 2ª, 3ª y 4ª”.

Interesa se dicte auto declarando acreditada la adqui-

sición por la instante de la finca descrita hasta la fecha de 30 de octubre de 1997, al momento inmediatamente anterior al acto de división horizontal y venta de una de las fincas resultantes a doña Milagros Belmonte Fernán.

Por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pudiera afectar este expediente y perjudicar la inscripción solicitada, aquellas que pudieran tener un derecho real sobre la finca, de quien procedan los bienes o sus causahabientes, y a quien tenga amillarada la finca a su favor a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente, pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Y para que conste y sirva de citación en forma, libro el presente que expido en Hellín a 24 de septiembre de 1998.—La Juez, Inmaculada López Candela.—El Secretario, Diego Martínez González. 34.729

Doña Inmaculada López Candela, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de fecha 21 de octubre de 1998 dictada en los autos de expediente de dominio número 258/98 seguido a instancias de don Manuel Morcillo Gómez, representado por el Procurador don José María Barcina Magro sobre reanudación de trato sucesivo interrumpido respecto de la siguiente finca:

“Una casa situada en esta población y su calle de Alfarerías, número ciento ocho, antes calle Pí y Margall, número ochenta y ocho, compuesta de dos cuerpos o pisos con varias habitaciones, que linda por la derecha entrando Dolores Callejas, por la izquierda Encarnación Cañavate Soria, y por la espalda Callejón de la Campana al que tiene puerta de acceso señalada actual-

mente con el número veintinueve. Ocupa una extensión superficial de trescientos dieciocho metros cuadrados. Está inscrita al tomo 603, folio 120, finca 1807”.

Por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pudiera afectar este expediente y perjudicar la inscripción solicitada, aquellas que pudieran tener un derecho real sobre la finca, de quien procedan los bienes o sus causahabientes, y a quien tenga amillarada la finca a su favor a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente, pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Y para que conste y sirva de citación en forma, libro el presente que expido en Hellín a 21 de octubre de 1998.—La Juez, Inmaculada López Candela.—El Secretario, Diego Martínez González. 35.047

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LA RODA

EDICTO

Don Antonio Santos Núñez-Cortés, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 257/97, promovidos por Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha representada por el Procurador don Juan Sotoca Talavera contra Milagros Ballesteros Ballesteros y Teodoro Victoria Victoria calle Cuenca, 7, 4º, 7, Manises (Valencia), y sirviendo el presente edicto de notificación en forma del lugar, día y hora del remate en caso de no poder practicarse la notificación en la forma habitual, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y hasta tercera vez, en prevención de que no hubiera postores en las anteriores, y por término de veinte días, las fincas hipotecadas objeto de este procedimiento que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza Capitán Escribano Aguado, s/n, de La Roda, bajo las condiciones siguientes:

1ª.—Servirá de tipo a la primera subasta el fijado en la escritura de préstamo que se hace constar en la descripción de las fincas; a la segunda subasta servirá de tipo el 75% de la valoración, y la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

2ª.—No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo señalado para cada una de las subastas.

3ª.—Los licitadores que deseen tomar parte en las subastas deberán depositar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya con el número 0064000018025797, una cantidad igual por lo menos al 20% en efectivo de la que sirva de tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado en la segunda, sin cumplir este requisito los licitadores no serán admitidos.

4ª.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

5ª.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

6ª.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber verificado el depósito prevenido en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

7ª.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancias del acreedor, se reserven las consignaciones de los postores que así lo admitan y que hubiesen cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplidas sus obligaciones por el rematante.

8ª.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

9ª.—Las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Las subastas tendrán lugar en las siguientes fechas:

Primera subasta: 29 de enero de 1999 a las 11'00 horas.

Segunda subasta: 26 de febrero de 1999 a las 11'00 horas.

Tercera subasta: 26 de marzo 1999 a las 11'00 horas.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Casa sita en Villalgordo del Júcar, sita en calle Caniego, 9, de una superficie de 172 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda al tomo 1.028, libro 40, folio 63, finca 5.119, inscrip. 3ª.
Tipo de valoración: 4.296.000 pesetas

Dado en La Roda, a 29 de octubre de 1998.—El Juez, Antonio Santos Núñez-Cortés.—El Secretario, ilegible. 35.042

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE EL EJIDO (ALMERÍA)

EDICTOS

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de esta villa.

Hace saber: Que se ha acordado en el juicio de faltas número J. faltas 123/98, que se tramita en este Juzgado la notificación de la sentencia recaída en el mismo, cuyo fallo es el siguiente.

Cédula de Notificación.—Que debo condenar y condeno a don Francisco López Pardo y María Nieves Parada García, como autor responsable de una falta de apropiación indebida del artículo 623.4 del CP a la pena para cada uno de un mes, multa a razón de 800 pesetas día, con 15 días de arresto sustitutorio en caso de impago, así como al pago de 1/3 cada uno de las costas procesales. Asimismo debo absolver y absuelvo a don Sergio Caballero Padilla de los hechos que se le imputaban declarando en cuanto a las costas de oficio el pago del tercio restante.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, mediante escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la misma, y que, será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado don Antonio Alcazar Fajardo, rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y sirva de notificación a María Nieves Parada García por ser de ignorado paradero, expido el presente, en El Ejido a 4 de noviembre de 1998.—El Juez, ilegible.—El Secretario, ilegible. 35.249

El Juez del Juzgado de Instrucción número uno de esta ciudad,

Hace saber: Que se ha acordado en el juicio de faltas número j. faltas 161/98, que se tramita en este Juzgado la notificación de la sentencia recaída en el mismo, cuyo fallo es el siguiente:

—Que debo condenar y condeno a don Francisco López Pardo y María Nieves Parada García como autores responsables de una falta de apropiación indebida del artículo 623.4 del C.P. a la pena para cada uno de un mes-multa, a razón de 800 pesetas día, con quince días de arresto sustitutorio en caso de impago, así como al pago de 1/3 cada uno de las costas procesales. Asimismo debo absolver y absuelvo a don Sergio Caballero Padilla de los hechos que se le imputaban, declarando en materia de costas de oficio el pago del tercio restante.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación mediante escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la misma, y que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, don Antonio Alcázar Fajardo.—Rubricado.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y sirva de notificación a María Nieves Parada García, por ser de ignorado paradero, expido el presente en El Ejido a 5 de noviembre de 1998.—El Juez, ilegible.—El Secretario, ilegible. 35.589



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

ADMINISTRACIÓN: IMPRENTA PROVINCIAL
C/ COMANDANTE MOLINA, 39 • C.P. 02005
TELÉFONO: 967 52 30 62 - FAX: 967 21 77 26
e mail: boletin@dipualba.es

PRECIOS (PESETAS)

- | | | | |
|---------------------------|-------|---------------------|-----|
| • SUSCRIPCIÓN ANUAL: | 7.000 | • NÚMERO CORRIENTE: | 50 |
| • SUSCRIPCIÓN SEMESTRAL: | 4.000 | • NÚMERO ATRASADO: | 60 |
| • SUSCRIPCIÓN TRIMESTRAL: | 2.300 | • LÍNEA DE TEXTO: | 140 |
- EL PAGO DE LA SUSCRIPCIÓN ES POR ADELANTADO
• IVA. INCLUIDO

- NO SE PUBLICARÁ NINGÚN EDICTO O DISPOSICIÓN QUE, PREVIAMENTE, NO HAYA SIDO AUTORIZADO POR LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO
- SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.
- IMPRENTA PROVINCIAL. DEP. LEGAL: 1/1958

